

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2014
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3608- En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día **lunes nueve de febrero del año dos mil quince.**

ASISTENCIA: Presidenta, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez; doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, Señora María Eugenia Mariona Escalante; arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez; licenciado Alejandro Rivera; licenciado Humberto Barrera Salinas

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3607**
- 2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 3.1.- COMISIÓN DE “AUDITORIA” (VIERNES 30 DE ENERO DE 2015)**
 - 3.2.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”(MARTES 3 DE FEBRERO DE 2015)**
 - 3.3.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (MIÉRCOLES 4 DE FEBRERO DE 2015)**
 - 3.4.- COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (5 DE FEBRERO)**

4.- CORRESPONDENCIA

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

AGENDA: Fue aprobada la agenda presentada

1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3607

Se dio lectura a las actas de Consejo Directivo número 3607 la cual fue aprobada sin observaciones.

2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

Se hace constar que se incorporaron la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social; señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, representante del Sector Laboral.

2.1.- Solicitud de autorización para el “COMPLEMENTO DE NIVELACIÓN SALARIAL PARA LOS MÉDICOS DEL ISSS”.

Estuvieron presentes para este punto: doctor Benjamín Pompilio Coello, Subdirector de Salud; licenciado José Indalecio Funes Herrera, jefe de la División de Recursos Humanos.

El licenciado José Indalecio Funes Herrera, sometió a conocimiento y consideración la Solicitud de autorización para el “**COMPLEMENTO DE NIVELACIÓN SALARIAL PARA LOS MÉDICOS DEL ISSS**”, en virtud de los acuerdos alcanzados en la negociación iniciada en noviembre de dos mil trece, entre el instituto y el SIMETRISSS.

Explico la solicitud de autorización de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

Con base en los acuerdos entre el Instituto y SIMETRISSS, de noviembre 2013, en la que se acordó instalar una mesa técnica financiera, para elaborar una propuesta para la continuidad de la nivelación salarial al gremio médico aplicada en enero de 2014, en la cual se tenía que tomar en cuenta la disponibilidad financiera y técnica, a continuación se presenta el complemento salarial como resultado de los acuerdos tomados en la negociación.

Así también, la propuesta efectuada por la Dirección General, de ajuste salarial para los médicos con funciones de jefatura.

ACUERDO PARA PERSONAL MÉDICO NEGOCIACIÓN SIMETRISSS

PUESTO	INCREMENTO POR HORA	PERSONAS	PLAZAS	HORAS	TOTAL
MÉDICO ESPECIALISTA	\$25.90	1,367	1,976	7,240.5	\$3,124,430.43
MÉDICO GENERAL	\$12.13	618	839	3,332	\$675,113.02
TOTALES		1,985	2,815	10,572.5	\$3,799,543.45

PROPUESTA DE DIRECCIÓN GENERAL PARA PERSONAL DE JEFATURAS MÉDICAS

PUESTO	INCREMENTO POR HORA	PERSONAS	PLAZAS	HRS	COSTO
DIRECTOR	\$20.00	82	91	593	\$197,285.76
SUBDIRECTOR MEDICO		7	7	56	\$18,541.02
JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO		13	20	85	\$28,283.55
COORDINADOR DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		1	1	8	\$2,546.77
JEFE DE ENSEÑANZA		6	9	38	\$12,464.76
JEFE DE SERVICIO CLÍNICO		82	133	480.5	\$161,083.96
COORDINADOR MEDICO		11	12	29	\$9,655.52
TOTALES			202	273	1,289.50

RESUMEN

PUESTO	PERSONAS	PLAZAS	HORAS	TOTAL
TOTAL MÉDICOS	1,985	2,815	10,572.5	\$3,799,543.45
TOTAL JEFATURAS MÉDICAS	202	273	1,289.50	\$429,861.34
TOTALES	2,187	3,088	11,862.00	\$4,229,404.79

La doctora Gómez de Pérez, expresó agrado por la respuesta brindada al gremio médico referente al complemento de la nivelación salarial; al mismo tiempo, consultó si por la retroactividad no saldrán reparados los consejales.

La doctora Quinteros, consultó si para el sector odontológico habrá aumento de salario, ya que éste se ha solicitado en diferentes oportunidades y no se ha obtenido respuesta.

El señor Director General, aclaró que esto ya fue presentado con la cantidad, en casa presidencial la cual será para todo el año, por lo que no se tendrán problemas.

Referente al sector odontológico, manifestó que en primer lugar todas las plazas de higienistas dentales pasaran a ser odontólogos, esto para reforzar el número de plazas que se han aprobado, posteriormente se realizaran más cambios.

El doctor Coello Villalobos, aclaró que en odontología se cuenta con más de 200 especialistas para atender al derecho habientes del ISSS, informó que en las clínicas comunales se atienden la prevención odontológica, pero solo con higienistas dentales, actualmente no se cuenta con un programa de prevención de salud oral.

Aclaró que la distribución de los médicos especialistas para tratamientos odontológicos no es uniforme para todo el país, actualmente se cuenta con especialistas y sub especialistas que están contratados como higienistas dentales quienes deben

trasladarse al interior del país. Indicó que se trata de hacer una inversión pequeña para ampliar los servicios de odontología curativa, lo que implica la contratación de odontólogos, por lo que se han analizado los casos de los especialistas y sub especialistas para que sean trasladados, con la especialidad que poseen a un lugar más factible para ellos, con menor tiempo laboral y misma remuneración, al hacer este análisis, se ha incluido odontología general, para servicio de odontología curativa en las clínicas comunales en las que se han ampliado los horarios ya que se cuenta con mayor disponibilidad de tiempo, al hacer estos cambios se aumentarán a un poco más de 350 plazas de odontológicas, entre generales, especialistas y sub especialistas, las plazas de higienistas que quedan libres dan la oportunidad para contratar nuevos higienistas o asistentes dentales.

Indicó que se ha tratado de hacer una distribución de manera uniforme en los lugares que se tiene capacidad instalada como en Ilopango, Soyapango, Zacamil, informó que en Santa Tecla no existe mucho espacio por lo que no puede crecer, actualmente se están buscando alternativas para ampliar en Santa Tecla. Se ha contemplado que en la institución se cuenta con odontólogos quienes están contratados desde hace varios años por 2 horas y se quieren reubicar en zonas más cercanas, lo que se pretende con estos traslados es que obtengan una remuneración mayor y reforzar un poco la atención odontológica.

La señora Ministra de Trabajo, felicitó por el trabajo realizado y que las negociaciones con el gremio médico no han sido fáciles, ya que en el sistema público de salud los salarios no son altos y el complemento a la nivelación es un incentivo, ya que hay fuga de especialistas, lo cual debe ser evitado en el ISSS.

Expresó que el gremio médico se merece el complemento retroactivo y que se espera que sea una buena motivación para que lo planteado por el Seguro Social y que siga adelante sin problema, expresó que espera que en su momento también el área dental pueda recibir una nivelación salarial.

El doctor Kattán Milla, manifestó estar complacido con la nivelación salarial del gremio médico, especialmente en estos momentos que la situación económica es difícil; al mismo tiempo consultó si hubo un compromiso por parte de los médicos para dar mejor trato a los pacientes.

El señor Soriano, expresó su agrado por llegar a un acuerdo favorable para los médicos, con la administración. Consultó si el acuerdo será presentado al Ministerio de Trabajo o si solamente es entre la institución y SIMETRISSS; al mismo tiempo manifestó que la negociación con el gremio médico es de una manera más integral debido a que se están incluyendo a todo el gremio.

El señor Director General, informó que con anterioridad se explicó que se contaban con 2 mesas, 1 respecto a llegar a un acuerdo referente a los puntos tratados con anterioridad y 1 mesa que cuenta con un compromiso por parte de gremio médico, el que incluye mejor trato al paciente, solicitó se le entregara al Consejo Directivo **“ACUERDO DE AUSTERIDAD INSTITUCIONAL PARA EL COMPLEMENTO DE LA NIVELACIÓN SALARIAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL SINDICATO DE MÉDICOS TRABAJADORES DE ISSS”**, el cual será agregado al acta como anexo número uno.

Asimismo, expresó que esto es un complemento de lo que se negoció en el 2013 y en esa ocasión al inscribir el contrato colectivo con el STISSS, en la cláusula 82 se aclaró que no se incluirían los médicos en el incrementos que se le dio al personal general, debido a que se ya estaba en el proceso de nivelación para el gremio médico.

La doctora Ticas de Guardado, felicitó a la administración por escuchar la solicitud del gremio médico, consultó que si al estar los médicos y odontólogos en la misma clase, se puede separar de otorgarles un aumento, ya que poseen un doctorado, son parte del equipo médicos del instituto y es necesario ver esta situación de manera legal, para evitar problemas futuros, agradeció en nombre de la sociedad dental, ya que la nueva administración tiene conocimiento de la necesidad del área dental y están trabajando fuertemente, solicitó que se sustente la base legal de que a los médicos odontólogos quedan fuera de la nivelación salarial.

El licenciado Funes Aguilar, expresó que esto se ha analizado como administración y no encontró impedimento legal para hacerlo de manera separada y el área de odontología se está tratando de manera independiente a medicina general y especialistas.

El doctor Rivera Ticas, agradeció de manera personal y por parte del gremio médico, expresó que los médicos ayudaron a que la mesa de negociación llegara a su fin con resultados favorables.

Al mismo tiempo aclaró ser humanizado con el derechohabiente y que como cirujano de la institución ayudará a que se manifieste por parte de los médicos una mejor atención al paciente, ya que el mayor interés es que la institución siga hacia adelante.

El señor Director General, agradeció a todos lo que le agradecen el esfuerzo realizado al hacer la nivelación salarial a los médicos, ya que es un esfuerzo en conjunto debido a que todos han trabajado en equipo, las dos partes, administración y SIMETRIS, han colaborado para que estas mesas de diálogo se lleven a cabo y llegar a un final favorable.

Informó que dentro del Acuerdo Institucional de austeridad en los numerales 2 y 8, detallan los compromisos que adquiere la administración y SIMETRIS, ya que los médicos no pueden cumplir si la administración no les proporciona lo que necesitan y debido a esto se está invirtiendo en equipo, infraestructura e instrumental que necesitan, para mejorar la atención a los derechohabientes.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0133.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, SU SOLICITUD PRESENTADA, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL 6 DE FEBRERO 2015, RESPECTO AL “**COMPLEMENTO DE NIVELACIÓN SALARIAL PARA LOS MÉDICOS DEL ISSS**”, por unanimidad **ACUERDAN: 1º) DAR POR RECIBIDA** LA PROPUESTA DE COMPLEMENTO SALARIAL PENDIENTE AL GREMIO MÉDICO, COMO RESULTADO FINAL DE LOS ACUERDOS OBTENIDOS DE LAS REUNIONES EFECTUADAS EN MESA DE NEGOCIACIÓN CON REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE MÉDICOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (SIMETRIS) DESDE DOS MIL TRECE; ASÍ COMO, EL AJUSTE SALARIAL PARA LOS MÉDICOS CON FUNCIONES DE JEFATURA PROPUESTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL; **2º) APROBAR** EL COMPLEMENTO PENDIENTE DE AJUSTE SALARIAL PARA EL GREMIO MÉDICO POR LA CANTIDAD ESTIMADA DE HASTA

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (**US\$4,229,404.79**), EN CONCEPTO DE COMPLEMENTO DE AJUSTE DE SALARIO, CANTIDAD QUE INCLUYE PRESTACIONES Y APORTES PATRONALES, Y QUE SERÁ APLICADA POR HORA MÉDICO DE LA SIGUIENTE MANERA: MÉDICO ESPECIALISTA VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (**US\$25.90**), MÉDICO GENERAL DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (**US\$12.13**), DIRECTORES Y JEFATURAS MÉDICAS LA CANTIDAD DE VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$20.00**) POR HORA CONTRATADA COMO JEFATURA, INDEPENDIENTEMENTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, DE FORMA RETROACTIVA A PARTIR DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LAS SUBDIRECCIONES DE SALUD Y ADMINISTRATIVAS, DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, UNIDAD FINANCIERA, PARA VELAR POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1.- COMISIÓN DE “AUDITORIA”

(VIERNES 30 DE ENERO DE 2015 -10:00 A.M.)

Relató el acta de la Comisión, el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.1.1.- Informe referente a la: “EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO A LAS ÁREAS DE RECURSOS HUMANOS, ALMACÉN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Mauricio Chávez, jefe de Departamento de Auditoria Operativa General, presentó informe que se refiere a la **EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO A LAS ÁREAS DE RECURSOS HUMANOS,**

ALMACÉN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del año 2014 del Departamento de Auditoría Operativa General, se procedió a realizar Evaluación de Control Interno a las Áreas de Recursos Humanos, Almacén y Mantenimiento en el Hospital Policlínico Roma.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0134.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A LA “**EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO A LAS ÁREAS DE RECURSOS HUMANOS, ALMACÉN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO 2014, DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA OPERATIVA GENERAL, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE MEDIANTE EL DESIGNADO PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, INSTRUYA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PARA QUE MEDIANTE LA DIVISIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA REALICE LO SIGUIENTE: **A)** REQUIERA A LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA, COMPLETAR LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE ESTÁN PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO, CONFORME LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS, A FIN DE FORTALECER EL CONTROL INTERNO EN LAS ÁREAS SEÑALADAS. **B)** EFECTÚE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, CON EL PROPÓSITO DE ASISTIR A LA DIRECCIÓN LOCAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 3 DE FEBRERO DE 2015 -9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, representante del Ministerio de salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.-

3.2.1.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Oferta para la Licitación Pública No. G-096/2014-P/2015 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LIQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de Departamento Gestión de Compras, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de oferta para la **Licitación Pública No. G-096/2014-P/2015** denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LIQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS"**, dio a conocer los nombres de la comisión, la asignación presupuestaria y fechas del proceso, además mencionó que ocho empresas retiraron bases de licitación de las cuales dos presentaron ofertas que fueron analizadas por la CEO y recomiendan la adjudicación a la sociedad **Bioquim de Centroamérica, S.A. de C.V.**, por cumplir con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, por ofertar la totalidad de los códigos y no estar comprendidas dentro de las sociedades inhabilitadas para contratar, según registros de la página web de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0135.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXOS AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-096/2014-P/2015**, DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LIQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERIA CENTRAL DEL ISSS"**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL **No. 2014-11-0554 DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2014**, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA

LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: **“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”**; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SIETE (07) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-096/2014-P/2015, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LIQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERIA CENTRAL DEL ISSS”**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA **BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, POR OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (US \$421,192.15) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CUATRO (04) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO:

	CODIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	U.M.	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	U.M.	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	111101002	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA LIGERA	119,611	KG	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	DUISA	EL SALVADOR	KG	0.007624	119,611	\$ 911.91
2	111101005	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA CONTAMINADA	1,831	KG	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	DUISA	EL SALVADOR	KG	0.194598	1,831	\$ 356.31
3	111101007	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SUCIA CORRIENTE	242,790	KG	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	DUISA	EL SALVADOR	KG	0.077508	242,790	\$ 18,818.17

	CODIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	U.M.	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	U.M.	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
4	111101008	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SÚPER SUCIA	606,959	KG	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	DUISA	EL SALVADOR	KG	0.123915	606,959	\$ 75,211.32
SUB-TOTAL											\$ 95,297.72

B) TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LA ELEGIBLE:

	CODIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	U.M.	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS	U.M.	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	111101003	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA VERDE,	622,727	KG	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	DUISA	EL SALVADOR	KG	0.146638	622,727	\$ 91,315.44
2	111101004 *	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS	1,549,504	KG	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	DUISA	EL SALVADOR	KG	0.160153	1,387,942	\$222,283.08
3	111101006	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA COMPRESA	36,414	KG	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	DUISA	EL SALVADOR	KG	0.337670	36,414	\$ 12,295.92
SUB-TOTAL											\$325,894.43

*LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS REDUJO CANTIDADES EN EL CÓDIGO 111101004 HASTA DONDE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA TOTAL ASIGNADA PARA ESTA GESTIÓN DE COMPRA LO PERMITÍA.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

No.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	07	\$421,192.15

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UACI, DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA.-

2°) CUADROS RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN

SOCIEDAD 1: ECOLAB, S.A. DE C.V.

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
1	111101002	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA LIGERA	NO CUMPLE / NO ALCANZO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 85% / LOS RESULTADOS DE ANALISIS A MUESTRA PRESENTADA SOLICITADA EN EL NUMERAL 3.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SON NO CONFORME: a) Producto BUILDER C , el resultado del PH, se encuentra abajo del límite inferior, b) Producto ADVACARE 120SANITIZER SOUR , el resultado de PH es 3.0, el certificado de análisis y hoja de seguridad no establece límites superior e inferior y c) Producto OXI BRITE , el resultado del PH es 1.9, el certificado de análisis y hoja de seguridad no establece límites superior e inferior, de acuerdo a informe presentado por DACABI, de fecha 20/01/2015.
2	111101003	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA VERDE,	
3	111101004	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS	
4	111101005	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA CONTAMINADA	
5	111101006	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA COMPRESA	
6	111101007	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SUCIA CORRIENTE	
7	111101008	SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SÚPER SUCIA	

3°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL SUBNUMERAL 2.2 DEL NUMERAL 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SUBNUMERAL 4.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL NUMERAL 4 TÉRMINOS DE REFERENCIA, DEL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO; CANTIDADES DE QUÍMICOS LÍQUIDOS CONTENIDOS EN ANEXO No. 9, DEL ROMANO IV OFERTA ECONÓMICA, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8 CONTRATO, PÁRRAFO SEXTO., DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN; 4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

QUÍMICOS LÍQUIDOS DE LAVANDERÍA PARA ENTREGAR ROPA LIMPIA Y DESINFECTADA A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.2.- Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública No. G-004/2015 denominada: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de Departamento Gestión de compras, sometió a consideración la aprobación de las Bases para la **Licitación Pública No. G-004/2015 denominada: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, la cual contiene 60 códigos solicitado por 108 dependencias a nivel nacional, mostró cuadro que contenía el historial de compras; además mencionó que el objetivo de ésta es proveer a los Almacenes del ISSS, artículos e insumos de oficina, necesarios para ser entregados oportunamente a las dependencias administrativas y médicas demandantes de estos productos para el desarrollo de las actividades diarias.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0136.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO**, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-004/2015**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, EN TODOS SUS ASPECTOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR **LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-004/2015**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN

GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.3.- Solicitud de aprobación de los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa No. G-004/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA PROCESADORAS DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS Y DIGITALIZADOR MARCA KODAK DEL ISSS PARA EL AÑO 2015, INCLUYE REPUESTOS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de Departamento Gestión de compras sometió a consideración la aprobación de los Aspectos Generales para la **Contratación Directa No. G-004/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA PROCESADORAS DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS Y DIGITALIZADOR MARCA KODAK DEL ISSS PARA EL AÑO 2015, INCLUYE REPUESTOS”**, el cual contiene 14 códigos, solicitados por la división de Mantenimiento y Apoyo, mostró cuadro que contenía el historial de compras; siendo el objeto de ésta, mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos, así como reducir al mínimo la frecuencia de las reparaciones, para brindar atención de calidad.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0137.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CON BASE A LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-004/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA PROCESADORAS DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS Y**

DIGITALIZADOR MARCA KODAK DEL ISSS PARA EL AÑO 2015, INCLUYE REPUESTOS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-004/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA PROCESADORAS DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS Y DIGITALIZADOR MARCA KODAK DEL ISSS PARA EL AÑO 2015, INCLUYE REPUESTOS”**; DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: C) “CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES Y SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”; **2º)** APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-004/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA PROCESADORAS DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS Y DIGITALIZADOR MARCA KODAK DEL ISSS PARA EL AÑO 2015, INCLUYE REPUESTOS”**; QUE REGIRÁN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA

QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 4º) AUTORIZAR INVITAR A PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE COMPRA A LA SOCIEDAD: **RAF, S. A. DE C. V.**; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.4.- Informes integrales actualizados respecto a: **I)** Situaciones surgidas en la parte técnica, financiera y jurídica de las obras pendientes de realizar por la sociedad Castaneda Ingenieros, S.A. de C.V. en el Policlínico Zacamil; **II)** Situación actual sobre el pago final a la sociedad Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V., referente a la Construcción y Equipamiento del Hospital de San Miguel del ISSS.-

El relator de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Procuración, informó que con el fin de darle cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2015-0040.ENE contenido en acta 3604 de fecha 12 de enero de 2015, en el cual se encomienda a la Dirección General que la Unidad Jurídica en coordinación con la División de Infraestructura presenten informes integrales actualizados sobre los siguientes temas: **1)** Las situaciones surgidas en la parte técnica, financiera y jurídica de la obras pendientes de realizar por la Sociedad CASTANEDA INGENIEROS, S.A. DE C.V. en el Hospital Zacamil; y **2)** La situación actual sobre el pago final a la Sociedad LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por el cumplimiento de la entrega completa de los planos y documentos técnicos correspondientes al informe final definitivo del Contrato referente a la Construcción y Equipamientos del Hospital de San Miguel del ISSS, lo cual también fue encomendado por Acuerdo #2015-0030.ENE., contenido en Acta 3603 de fecha 5 de enero de 2015, por lo que al respecto dio a conocer lo siguiente:

1. SITUACIONES SURGIDAS EN LA PARTE TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA OBRAS PENDIENTES DE REALIZAR POR LA SOCIEDAD CASTANEDA INGENIEROS, S.A. DE C.V. EN EL HOSPITAL ZACAMIL:

a) **GENERALIDADES DEL CONTRATO DE OBRA**

El ISSS y la Sociedad CASTANEDA INGENIEROS, S.A. DE C.V. firmaron contrato el día 13 de Septiembre de 2005 bajo el N° O-004/2005 el cual deriva de la Licitación Pública No. O-008/2005 denominada "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, ISSS-LLAVE EN MANO".- El objeto de dicho contrato era: (1) Actualizar y adecuar el diseño que existía desde la década de los noventa, (2) Construir la obra física, y (3) Suministrar el mobiliario y equipo médico necesario para dejar en óptimas condiciones de funcionamiento las nuevas edificaciones del Hospital Policlínico Zacamil.- Esto implicaba readecuar y remodelar la Unidad Médica existente y, por tanto, la Contratista sería responsable de retirar mobiliario y equipo médico de la Unidad Médica y sustituirlo por mobiliario y equipo médico totalmente nuevo.- El precio total contratado fue de US\$16,499,999.99.- El plazo de ejecución de la obra era 730 días calendario (2 años), contados a partir de la Orden de Inicio, la cual se dio el 10 de Octubre de 2005, de modo que la obra debió haber sido entregada el 10 de Octubre de 2007; sin embargo, ese plazo fue ampliado en tres ocasiones: la primera vez, hasta el 30 de Abril de 2008; la segunda, hasta el 17 de Septiembre de 2008; y la tercera, hasta el 14 de Junio de 2009, sin que la Contratista terminara efectivamente la obra.-

b) GENERALIDADES DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN:

El ISSS y la Sociedad CONSULTA, S.A. de C.V. firmaron contrato el día 20 de septiembre de 2005 bajo el N° G-268/2005, derivado del Concurso Público G-008/2005, denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL-ISSS", cuyo objeto era desarrollar todas las actividades de supervisión necesarias para asegurar y garantizar el adecuado desarrollo del proyecto, desde las actividades previas al inicio, durante su ejecución, hasta dejarlo terminado y en condiciones de funcionamiento. Comprendiendo los trabajos, labores y servicios tendientes a inspeccionar, supervisar y controlar las obras en cuanto a calidad, costo y tiempo. Teniendo como alcances Plan de Control de Calidad, tanto de materiales como de procesos constructivos, Control Técnico, Control de Plazos de ejecución, Control Administrativo y Control Financiero. El precio total contratado fue de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 539,337.70). El plazo del Contrato era de SETECIENTOS NOVENTA DÍAS, a partir de la orden de inicio, de modo que la supervisión debió concluir el

día 10 de diciembre de 2007, es decir, 60 días después de haber concluido el Contrato de Obra que se supervisaba. Sin embargo, se amplió dos veces, la primera por 211 días calendarios y, la segunda, por 79 días calendarios.

Se aclara que no se ha procedido a cancelársele el último pago a dicha Sociedad, en vista que el Informe Final entregado no se encuentra a entera satisfacción del Instituto.

c) PROCESOS ARBITRALES:

Durante la ejecución del Contrato se dieron 2 procesos arbitrales, iniciados por parte de la Contratista:

1. El primero se inició el día 16 junio de 2008 sometiendo la Sociedad CASTANEDA INGENIEROS, S.A. DE C.V. a Arbitraje 18 reclamos por un monto total de US\$ 7, 279,201.41.

RESULTADOS:

- 15 reclamos fueron resueltos a favor del ISSS, exonerándolo del pago de \$2, 800,306.83
- 3 reclamos fueron resueltos a favor de CASTANEDA INGENIEROS, S.A. DE C.V., condenando al ISSS a pagar un monto de US\$ 4, 478,894.58 por aumentos de edificaciones y costos indirectos en la prórroga.

2. El segundo se inició el día 2 julio de 2010, sometiendo la Sociedad CASTANEDA INGENIEROS, S.A. DE C.V. a Arbitraje 3 reclamos por un monto total de US\$ 4, 652,881.52.

RESULTADOS:

- Se absolvió al ISSS de pagar US\$3,082,881.52 de lo reclamado por la Contratista.
- Se condenó al ISSS a pagar US\$1,074,403.96 reclamados por el Contratista en los conceptos de pago de sumas adeudadas de obra ejecutada no pagada, reflejada en la diferencia entre avance real (95%) y el avance financiero (86%) y Equiparación del avance financiero al avance físico de la obra.

d) CADUCIDAD DEL CONTRATO DE OBRA:

En vista de la indiferencia de la Contratista de avanzar y concluir con la obra, se inició el procedimiento administrativo sancionador señalado en la LACAP, el cual después del trámite pertinentes declaró la caducidad del contrato de Obra, mediante resolución de Dirección General emitida el día 08 de noviembre de 2010 (512 días de atraso a esa fecha), evento ante el cual la Contratista interpuso demanda ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia bajo la **Ref. 448-2010**, con el fin de declarar la ilegalidad de dicho acto administrativo, la cual fue admitida decretando la suspensión provisional de la ejecución de los efectos de la resolución impugnada mientras dure la tramitación de ese proceso, por lo cual el ISSS se encuentra impedido de realizar diligencias tendientes al cobro de la garantía de fiel cumplimiento entregada por dicha contratista (la cual ya fue reclamada a la Aseguradora) y cualquier otro acto derivado del mismo, como es reclamar los daños y perjuicios ocasionados, así como a ejecutar acciones tendientes a declarar la inhabilitación de la contratista CASTANEDA INGENIEROS, S.A. DE C.V., derivadas de la caducidad del contrato.

No obstante la Sala de lo Contencioso Administrativo con la medida cautelar dictada en dicho proceso, no le impedía al ISSS que retomara todas las acciones necesarias para concluir la obra dejada en abandono, por lo que se realizaron procesos por parte de las áreas pertinentes, a efecto de poder terminar el Hospital Policlínico Zacamil.

Estado del Proceso Contencioso Administrativo:

El 29 de Julio de 2013, se presentó de parte del ISSS, los alegatos finales del proceso, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la L.J.C.A., por lo nos encontramos esperando la emisión de la Sentencia Definitiva.

e) INFORME TÉCNICO:

De los problemas constructivos que se encontraron en la obra, es que los Quirófanos del primer y tercer nivel de dicho Hospital presentaron agrietamiento en los pisos de concreto. A raíz de este problema, la División de Infraestructura efectuó la contratación de una consultoría para que se revisara la calidad de dichos pisos, siendo ejecutada dicha

consultoría por el **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL CEMENTO Y CONCRETO**, el cual en su reporte de evaluación manifiesta lo siguiente:

“CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ESTRUCTURA DE PISO INSPECCIONADO Y SU CONDICIÓN EXISTENTE. La estructura del piso está conformada por una capa de concreto hidráulico de espesor variable, estos valores se encuentra en el orden de 14.0 a 3.5 centímetros determinados en el primer y tercer nivel donde fueron realizadas la evaluación, éstos han presentado una serie de agrietamiento a corto plazo, lo cual hizo necesaria dicha evaluación. La Capa de Concreto hidráulica colocada en el primer nivel es una estructura nueva, con valores de espesor variables de 14.0 y 4.0 centímetros, colocados directamente sobre una base de suelo, determinados por las extracciones de núcleos realizadas, también se constató el uso de la electromalla. El concreto colocado en el tercer nivel es un topping de 3.0 a 4.5 centímetros de espesor, que durante la extracción de núcleos se comprobó que no está adherida a la losa de concreto existente. Es así que concluyen en lo siguiente:

- *Los núcleos extraídos en el primer nivel presentan espesores no uniformes, entre 4.0 a 14.0 centímetros, grietas con anchos en el orden de 0.2 a 0.5 milímetros, con profundidades mayores a $\frac{1}{2}$ el espesor de la losa.*
- *Los núcleos extraídos en el tercer nivel presentan grietas con anchos en el orden de 0.1 a 0.3 milímetros en todos los casos de los núcleos extraídos la grieta está a espesor completo.*
- *En el primer nivel se constató que existen reparaciones en las grietas existentes, el procedimiento de reparación utilizado no es adecuado, pues al momento de extraer el núcleo se observó que la reparación no ha sellado la grieta en todo su espesor.*
- *En todos los casos de los núcleos extraídos en el tercer nivel, el topping colocado no está adherido a la superficie de concreto existente, creando con esto una superficie heterogénea ocasionando agrietamiento.*
- *El procedimiento o técnica de reparación observada en el tercer nivel cual tiene un espesor menor a $\frac{1}{2}$ del espesor de la losa, no corresponde a protocolos estándares de reparación establecidos por ACPA, ACI y PCA, se tipifica como una reparación no convencional que emula un proceso de reparación a espesor parcial, aplicado en pisos y pavimentos de concreto.*

- *Se podrá utilizar un topping adherido de espesor mínimo de ½ el espesor de losa, pero garantizando una mejor adherencia respetando los procedimientos declarados en el informe.”*

Lo anterior, se hizo del conocimiento de la Unidad Jurídica, la cual advirtió que de lo plasmado en el estudio e informe técnico realizado, se podía dilucidar lo denominado “Vicios Ocultos” en lo referido a la Construcción de los pisos del Hospital Policlínico Zacamil, cuya responsabilidad recaería en la constructora CASTANEDA INGENIEROS, S.A. DE C.V. por la mala calidad de la obra y en la empresa supervisora CONSULTA, S.A. DE C.V., por no haber detectado e informado en su momento oportuno a la constructora y al ISSS, cuando aún se estaba ejecutando la obra y durante su proceso de supervisión, la deficiencia tanto en el material que se estaba utilizando, así como el procedimiento que se estaba siguiendo, con la finalidad que la Constructora corrigiese tales defectos. En ese sentido, y teniendo en cuenta que mientras dure el proceso contencioso administrativo no se pueden iniciar acciones legales contra la Sociedad CASTANEDA INGENIEROS, S.A. DE C.V. para reclamarle los vicios ocultos por la construcción del piso del Hospital Policlínico Zacamil, por lo que correspondía a la División de Infraestructura junto con el Administrador del Contrato determinar si existe responsabilidad o no de parte de la Sociedad Supervisora CONSULTA, S.A. DE C.V. lo cual dependerá de haber hecho o no el señalamiento puntual y concreto para solventar la mala construcción de los pisos.

Y de llegarse a determinar responsabilidad de parte de dicha empresa, se debía informar por parte del Administrador del Contrato N° G-268/2005 a la UACI de dicha situación para que se inicie el procedimiento correspondiente para reclamar la fianza de cumplimiento de contrato N° 192.239 emitida por la CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., en vista de no haber recibido a entera satisfacción el servicio objeto del contrato de supervisión.

Es así que el Administrador del Contrato hizo del conocimiento de CONSULTA, S.A. DE C.V., lo reflejado en el informe técnico, a fin de que presentaran eximentes de responsabilidad quienes el 4 de Septiembre de 2013, mediante nota No. C-010913, manifiestan que no son responsables de dichos errores, anexando supuestamente como evidencia *“...copia de algunos llamados hechos a la contratista para que atendiera y cumpliera con las correcciones y observaciones a las obras que en su momento estaba*

ejecutando..." Al revisar el contenido de la documentación, en ningún momento se demuestra que se haya hecho alguna observación sobre los procesos constructivos cuestionados.

Es por lo anterior, que el Administrador del Contrato después de revisar el informe técnico, verificar y comprobar en campo la deficiencia que presentaban los pisos de los quirófanos, durante la etapa de ejecución del proyecto para la Reconstrucción y finalización de obras en áreas de quirófanos en los niveles 1, 2 y 3 del Hospital Policlínico Zacamil, y al no encontrar ninguna evidencia documental de parte de la supervisión que señalara deficiencia del trabajo, ni implementar medidas correctivas y/o rechazo del mismo, tal como lo establecen los documentos contractuales, y atendiendo lo relacionado en opinión jurídica, concluyó que es responsabilidad de la empresa supervisora CONSULTA S.A. de C.V. la falta y omisión del control de calidad de los trabajos ejecutados en la obra por parte de la Sociedad CASTANEDA INGENIEROS S.A. DE C.V., en ese sentido el 12 de enero de este año, se requirió a la UACI que se iniciara con el procedimiento para hacer efectiva la garantía de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO que entregó en su momento dicha Sociedad.

2. SITUACIÓN ACTUAL SOBRE EL PAGO FINAL A LA SOCIEDAD LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., POR EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA COMPLETA DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES AL INFORME FINAL DEFINITIVO DEL CONTRATO REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTOS DEL HOSPITAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS

a) GENERALIDADES:

PROYECTO: Diseño para la Construcción y Equipamiento del Hospital Regional San Miguel del ISSS

CONTRATO: G-149/2012

CONTRATISTA: Leonel Avilés y Asociados S.A. de C.V.

MONTO DEL CONTRATO: \$ 665,688.65

NUMERO DE PAGOS SEGÚN CONTRATO: Cuatro (4)

NUMERO DE PAGOS EFECTUADOS: Tres (3)

SALDO PENDIENTE DE PAGO: 20% del monto (\$ 133,137.73)

AVANCE DEL DISEÑO: 100%

INFORMACION CON QUE CUENTA EL ISSS: Planos de Diseño Completos, Especificaciones Técnicas, Presupuestos y Memorias descriptivas y de cálculo

b) TRÁMITES PENDIENTES PARA APROBACIÓN DE PLANOS:

- I. Presentación de Garantía por parte del propietario al MARN para asegurar la realización de las medidas ambientales propuestas por las afectaciones al medio ambiente derivadas de la construcción del Hospital.
- II. Al presentar la garantía, el MARN extiende el permiso ambiental casi de inmediato pues ya está aprobado el plan de manejo ambiental propuesto.
- III. Con el Permiso Ambiental emitido, el CONTRATISTA presenta planos y documentos a la Alcaldía Municipal de San Miguel para trámite del Permiso de Construcción.
- IV. Una vez sea otorgado el permiso de construcción, la contratista presenta dicho permiso al ISSS e inicia el trámite para autorizar el 4° pago.

En cuanto a la solicitud de la empresa, es de tomar en cuentas algunas de los términos establecidos en las Bases de Concurso y Contrato sobre los requisitos para acceder al cuarto pago:

BASES DE CONCURSO PÚBLICO G-007/2012

Apartado 8: CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

“En la elaboración del proyecto se deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes y normas nacionales e internacionales sugeridas por el ISSS, que para este tipo de proyecto estén establecidas y ser sometido a aprobación por las entidades respectivas hasta obtener los permisos de construcción necesarios.”

Apartado 12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado ALCANCES DEL DISEÑO, apéndice PERMISOS, LICENCIAS, ADENDAS.

“El Consultor estará obligado a la presentación y la obtención de la completa aprobación de planos ante las autoridades e instituciones competentes y los costos de dichos trámites, incluyendo los impuestos respectivos, se consideran incluidos en los alcances de este contrato.”

“Al finalizar el período de este contrato el Consultor entregará al ISSS una copia impresa del juego de planos debidamente aprobados por las autoridades correspondientes.”

CONTRATO G-149/2012 (Modificado)

Cláusula 25: FORMA Y TRÁMITE DE PAGO literal I) CUARTO PAGO (PAGO FINAL)

“Se realizará un cuarto pago equivalente al veintiuno punto doscientos dos (21.202%) por ciento del valor del contrato, contra la entrega del Informe Final Definitivo, conteniendo como mínimo los planos constructivos finales ya aprobados por las instituciones gubernamentales respectivas, los permisos, las memorias de cálculo, plan de oferta, especificaciones técnicas, programa de trabajo de la ejecución de obras, PERMISOS AMBIENTALES y cualquier otro documento inherente a esta etapa del trabajo...”

De lo anterior se resalta que para acceder a la autorización de realizar un cuarto pago o (pago final) debe presentarse al ISSS un Juego de planos constructivos finales APROBADOS por las instituciones gubernamentales, además de otros documentos de diseño y todos los permisos obtenidos para este proceso.

Actualmente la empresa LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS S.A. de C.V. ha presentado al ISSS un juego de planos y demás documentos ya finalizados pero SIN APROBACIÓN de la Alcaldía municipal de San Miguel ni del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), por lo que no se le da cumplimiento a lo señalado en el Contrato antes referido.

En cuanto a lo planteado por dicha contratista de que existe un retraso en el trámite, es de tener en cuenta que la División de Infraestructura ha señalado que lo anterior se debe a que el ISSS en este momento ha solicitado al MARN que la presentación de la caución para emitir el permiso ambiental, no sea a través de una fianza mercantil sino que se le permita al ISSS garantizar dicho proyecto con otro tipo de garantía y de lo cual todavía no se nos ha emitido respuesta. Lo anterior, es requisito para que posteriormente la Alcaldía valore los planos y demás documentos para efectuar su aprobación, sin embargo, para que la entidad municipal pueda proceder a eso último, la contratista deberá cancelar los impuestos y

aranceles municipales, de esto último LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS S.A. de C.V. propone que el ISSS realice gestiones ante la Asamblea Legislativa para una exoneración de impuestos municipales, cuestión que no es procedente bajo los argumentos planteados.

Por lo que en cumplimiento estricto a lo determinado por las Bases de Concurso y Contrato, la División de Infraestructura y la Unidad Jurídica consideran que actualmente no se podría autorizar a hacer efectivo un cuarto pago (pago final) por las razones antes expuestas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0138.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DEL DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, EN EL CUAL SE DETALLA: **A)** LAS SITUACIONES SURGIDAS EN LA PARTE TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA OBRAS PENDIENTES DE REALIZAR POR LA SOCIEDAD CASTANEDA INGENIEROS, S.A. DE C.V. EN EL HOSPITAL ZACAMIL; Y **B)** LA SITUACIÓN ACTUAL SOBRE EL PAGO FINAL A LA SOCIEDAD LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., POR EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA COMPLETA DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES AL INFORME FINAL DEFINITIVO DEL DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** DARSE POR ENTERADOS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS OBRAS PENDIENTES DE REALIZAR EN EL HOSPITAL ZACAMIL Y LAS ACCIONES QUE SE HAN TOMADO AL RESPECTO; **3º)** DARSE POR ENTERADO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE PAGO A LA CONTRATISTA RESPECTO DEL CONTRATO G-149/2012 QUE SE REFIERE AL “DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS”; **4º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURÍDICA SE LE DÉ RESPUESTA A LO SOLICITUD

PRESENTADA POR LA SOCIEDAD LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., REFERIDO AL PAGO FINAL DEL PROYECTO “DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL DEL ISSS”, EN EL SENTIDO QUE NO ES PROCEDENTE AUTORIZAR UN CUARTO PAGO (PAGO FINAL), EN RAZÓN QUE DICHA SOCIEDAD HA PRESENTADO AL ISSS UN JUEGO DE PLANOS Y DEMÁS DOCUMENTOS YA FINALIZADOS, SIN APROBACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL Y MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN); NO CUMPLIÉNDOSE LO SEÑALADO EN EL CONTRATO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 4 DE FEBRERO DE 2015 -9:00 A.M.)

Relató el Acta de la Comisión la doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante del Ministerio de Economía, quien informó de los puntos tratados en la reunión.

3.3.1.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. M-004/2014-P/2015 denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL ISSS PARTE II”.

La relatora de la Comisión manifestó que el icenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. M-004/2014-P/2015** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL ISSS PARTE II”**, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 10 empresas retiraron bases de licitación y solamente 3 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda: adjudicar 3 códigos a la sociedad RGH de El Salvador, S.A. de C.V., por cumplir con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y por ser

la única oferta elegible; y declarar desiertos 40 códigos por no haberse recibido ninguna oferta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0139.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. M-004/2014-P/2015 DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL ISSS PARTE II”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 2014-11-0563, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2014, Y AL ARTÍCULO 56, INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO....”*; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRES (3) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. M-004/2014-P/2015 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL ISSS PARTE II”**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE: **VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US \$20,293.28) CON IVA INCLUIDO**; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD ADJUDICADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA EN LAS BASE DE LICITACIÓN. Y SE ACLARA QUE A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS SEGÚN MEMORANDO DPLAN-BSM/1737/2014 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2014, SE REDUCEN LAS

CANTIDADES PARA 2 CÓDIGOS.

SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER MENOR EN PRECIO.

REN-GLON	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	CANTIDAD ADJUDICADA /AJUSTADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
42	2106024	PARAFINA PARA USO HISTOLOGICO PUNTO DE FUSION 50 – 56 °C. EN LENTEJAS O GRANULAR. RECIPIENTE DE 1 KILO O MAS. KILO	1,404	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HISTOSEC PASTILLAS PUNTO DE SOLIDIFICACION 56-58°C MEDIO DE INCLUSION PARA HISTOLOGIA	1,404	MERK	ALEMANIA	CAJA X 25 KILOS	\$ 11.84	1,302	\$ 15,415.68

B. UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICO ELEGIBLE.

REN-GLON	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD OFERTADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	CANTIDAD ADJUDICADA /AJUSTADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
40	2106006	MEDIO DE MONTAJE PERMANENTE DE USO HISTOLOGICO PARA LAMINAS DE MICROSCOPIO. FRASCO DE 100 ML O MAS. MILILITRO	72,000	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MERKOGLAS CUBREOBJETOS LIQUIDO PARA MICROSCOPIA, FRASCO X 500 MILILITROS	72,000	MERK	ALEMANIA	FRASCO DE 500 ML.	\$ 0.1617	29,000	\$ 4,689.30

C. UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICO OFERTANTE.

REN-GLON	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
39	2106025	ACEITE DE INMERSION BAJA VISCOSIDAD FRASCO 25 - 200 mL. MILILITRO	500	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ACEITE DE INMERSION PARA MICROSCOPIA	500	MERK	ALEMANIA	FRASCO DE 100 ML.	\$ 0.3766	500	\$ 188.30

2º) CUADRO RESUMEN DE LO ADJUDICADO POR SOCIEDAD

No. DE OFERTA	NOMBRE	NÚMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO ADJUDICADO POR SOCIEDAD HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
1	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	\$ 20,293.28
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)			\$ 20,293.28

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL **2.1 SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES DEL ROMANO II DE LA BASE DE LICITACIÓN COMO SON: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA E IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE; Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS; 4º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO I DE LA BASE DE LICITACIÓN; 5º) DECLARAR DESIERTOS CUARENTA (40) CÓDIGOS POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

Correlativo	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	2008073	CD34. ANTIGENO DE CELULAS PROGENITORAS HEMATOPOYETICAS. CLASE II. INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
2	2008076	CITOQUERATINA A1/AE3 "COCTEL", INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
3	2008077	ANTIGENO DE MEMBRANA EPITELIAL EMA. INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
4	2008078	ANTIGENO CARCINO EMBRIONARIO CEA. INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
5	2008082	CA - 125. INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
6	2008083	CA - 15 - 3. INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
7	2008084	CA - 19 - 9. INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
8	2008086	VIMENTINA. INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
9	2008087	DESMINA. INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
10	2008090	PROTEINA ACIDA FIBRILAR DE LA GLIA GFAP. INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
11	2008092	ACTINA SARCOMERICA. INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
12	2008095	PROTEINA NEUROFILAMENTO. INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1

Correlativo	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
13	2008096	ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA; INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO, PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1-2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
14	2008099	PROTEINA P - 53. INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO.PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
15	2008101	ALFAFETOPROTEINA (AFP. INMUNOGLOBULINA POLICLONAL DE CONEJO ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
16	2008102	CD99 (MIC - 2) MARCADOR DE SARCOMA DE EWING. INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO.PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
17	2008103	KI - 67. INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO.PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
18	2008110	AG PROSTATICO ESPECIFICO (PSA). INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
19	2008111	FOSFATASA ACIDA PROSTATICA (PSAP) . INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
20	2008112	PROTEINA BASICA DE MIELINA MBP. INMUNOGLOBULINA POLICLONAL DE CONEJO ANTIHUMANO.PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
21	2008117	AG MESOTELIAL INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
22	2008131	CD117.C - KIT. INMUNOGLOBULINA POLICLONAL DE CONEJO ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
23	2008135	DIAMINO BENZIDINA (DAB) LIQUIDO. SISTEMA SUBSTRATO CROMOGENO, PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. SET DE REACTIVOS PARA 1100 - 1500 PRUEBAS. SET	SET	3
24	2008138	CALRETININA, ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO. PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO DE 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
25	2008142	E - CADERINA, ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO, PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO DE 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
26	2008143	PROTEINA P - 63, ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO, PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO DE 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
27	2008144	PROTEINA S - 100, ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO, PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO DE 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	MILILITRO	1
28	2008149	SISTEMA DE DETECCION LIBRE DE BIOTINA, MARCADO CON POLIMERO ANTICUERPO RATON/CONEJO, QUE INCLUYE DAB Y SUBSTRATO, PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA.SET DE REACTIVOS PARA 1100 - 1500 PRUEBAS. SET	SET	4
29	2008156	SOLUCION PARA RECUPERACION ANTIGENICA DE pH ALTO (>9) PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 100 - 500 mL. MILILITRO	MILILITRO	3,000
30	2008162	SISTEMA DE DETECCION PARA LA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA STREPTAVIDINA - BIOTINA ANTIPEROXIDASA CON AMPLIFICACION DE SEÑAL, QUE INCLUYA DAB (SUSTRATO - CROMOGENO) UNIVERSAL PARA TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. SET X 5 FRASCOS, PARA 1100-1500 PRUEBAS. SET	SET	2
31	2008173	SISTEMA DE DETECCION PARA TECNICA INMUNOHISTOQUIMICA STREPTAVIDINA - BIOTINA - PEROXIDASA UNIVERSAL (PARA ANTICUERPOS MONOCLONALES Y POLICLONALES DE RATON Y CONEJO RESPECTIVAMENTE), QUE LLEVE INCLUIDO UN SISTEMA DE AMPLIFICACION DE SEÑAL SET DE REACTIVOS PARA 500 - 1000 PRUEBAS. SET	SET	2
32	2008277	ALBUMINA FITC. INMUNOGLOBULINA POLICLONAL DE CABRA MARCADA FLUORESCENTE. PARA SER USADO EN TEJIDO CONGELADO. PRUEBA	PRUEBA	50
33	2008278	ALBUMINA FITC C1q. INMUNOGLOBULINA POLICLONAL DE CABRA MARCADA FLUORESCENTE. PARA SER USADO EN TEJIDO CONGELADO. PRUEBA	PRUEBA	50
34	2008280	FITC C4. INMUNOGLOBULINA POLICLONAL DE OVEJA MARCADA FLUORESCENTE. PARA SER USADO EN TEJIDO CONGELADO. PRUEBA	PRUEBA	50
35	2008281	FIBRINOGENO FITC. INMUNOGLOBULINA POLICLONAL DE CABRA MARCADA FLUORESCENTE. PARA SER USADO EN TEJIDO CONGELADO. PRUEBA	PRUEBA	50

Correlativo	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
36	2008283	INMUNOGLOBULINA G FITC IgG. INMUNOGLOBULINA POLICLONAL DE CABRA MARCADA FLUORESCENTE. PARA SER USADO EN TEJIDO CONGELADO. PRUEBA	PRUEBA	50
37	2008284	INMUNOGLOBULINA M FITC IgM. INMUNOGLOBULINA POLICLONAL DE CABRA MARCADA FLUORESCENTE. PARA SER USADO EN TEJIDO CONGELADO. PRUEBA	PRUEBA	50
38	2008285	KAPPA FITC. INMUNOGLOBULINA POLICLONAL DE CABRA MARCADA FLUORESCENTE. PARA SER USADO EN TEJIDO CONGELADO. PRUEBA	PRUEBA	50
39	2008286	LAMBDA FITC. INMUNOGLOBULINA POLICLONAL DE CABRA MARCADA FLUORESCENTE. PARA SER USADO EN TEJIDO CONGELADO. PRUEBA	PRUEBA	50
40	2106023	SILANO.AMINO PROPILTRIETOXISILANO. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	GRAMO	500

6º) CUADRO RESUMEN DE INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS, POR SOCIEDAD NO ELEGIBLE:

RENGLÓN	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	CUMPLE	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
40	2106006	MEDIO DE MONTAJE PERMANENTE DE USO HISTOLOGICO, PARA LAMINAS DE MICROSCOPIO. FRASCO DE 100 ML O MAS. MILITRO	PROMED	NO CUMPLE	• Subsano en fotocopia simple Constancia de Inicio de Trámite de Registro Sanitario emitido por la DNM.
			ANALI, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	* El certificado de calidad presentado esta vencido. • No presento Constancia de Registro Sanitario emitido por la DNM o Inicio de Trámite de Registro Sanitario emitido por la DNM.
42	2106024	PARAFINA PARA USO HISTOLOGICO PUNTO DE FUSION 50 - 56 °C, EN LENTEJAS O GRANULAR. RECIPIENTE DE 1 KILO O MAS. KILO	PROMED, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	• Subsano en fotocopia simple Constancia de Inicio de Trámite de Registro Sanitario emitido por la DNM.
			ANALI, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	• No presento certificado de calidad. • No presento Constancia de Registro Sanitario emitido por la DNM o Inicio de Trámite de Registro Sanitario emitido por la DNM.

7º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 5º), PREVIA CONSULTA CON LOS USUARIOS CORRESPONDIENTES; 8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.2.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. M-005/2014-P/2015 denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLÓGICA DEL ISSS, PARTE I”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. M-**

005/2014-P/2015 denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLÓGICA DEL ISSS, PARTE I**”, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 9 empresas retiraron bases de licitación y solamente 4 presentaron ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda adjudicar 6 códigos a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y declarar desierto 13 códigos por presentar incumplimientos y 15 por no haber recibido ninguna oferta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0140.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. M-005/2014-P/2015 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL ISSS, PARTE I**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 2014-11-0558, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2014, Y AL ARTÍCULO 56, INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.....*”; por unanimidad ACUERDA: 1º) CONSIDERANDO NOTA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM), DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LA CUAL DICHA INSTITUCIÓN CONCEDE PRÓRROGA AL ISSS HASTA EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015, PARA CONTRATAR REACTIVOS CON LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE DE REGISTRO Y CON BASE A DICHO DOCUMENTO ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

EVALUADORA DE OFERTAS, SEIS (6) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. M-005/2014-P/2015 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL ISSS, PARTE I”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (US \$17,903.05) CON IVA INCLUIDO; A LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA EN LAS BASE DE LICITACIÓN. Y SE ACLARA QUE A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS SEGÚN MEMORANDO DPLAN-BSM-1736/2014, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2014, SE REDUCEN LAS CANTIDADES PARA LOS SEIS CÓDIGOS RECOMENDADOS; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A. CUATRO (4) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENORES EN PRECIO.

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	U.M.	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS ORIGEN	PRESENTACIÓN OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	2001000	ALUMBRE DE AMONIO Y ALUMINIO R.A. (AlNH ₄ (SO ₄) ₂ · 12H ₂ O) FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	SULFATO DE AMONIO Y ALUMINIO R.A.	1200	GRAMO	FALMAR, S. A. DE C. V.	JTBAKER Y/O MACRON	USA/ MÉXICO/ INDIA	FRASCO X 500 GRAMOS	\$0.160000	500	\$ 80.00
2	2001001	ALUMBRE DE POTASIO Y ALUMINIO R.A. (AlK (SO ₄) ₂ · 12H ₂ O) FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ALUMINIO Y POTASIO SULFATO DODECAHIDRATO P.A. GRAMO PRESENTACIÓN: FRASCO X 1000 GRAMOS	7500	GRAMO	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MERCK	ALEMANIA	FRASCO X 1000 GRAMOS	\$0.069200	5,000	\$ 346.00
3	2004006	PEROXIDO DE HIDROGENO AL 30% (H ₂ O ₂) (AGUA OXIGENADA) FRASCO 100 - 1000 MILILITRO	PEROXIDO DE HIDROGENO AL 30% R.A.,	5000	MILILITRO	FALMAR, S. A. DE C. V.	JTBAKER Y/O MACRON	USA/ MÉXICO	FRASCO X 500 ML	\$ 0.170000	2,500	\$ 425.00
4	2004010	XILOL FRASCO DE 5 - 25 L. LITRO	XILOL R.A.	1860	LITRO	FALMAR, S. A. DE C. V.	JTBAKER Y/O MACRON	USA/ MÉXICO	BIDON X 20 LITROS	\$7.400000	1,760	\$ 13,024.00
SUB-TOTAL HASTA POR												\$13,875.00

B. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	U.M.	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS ORIGEN	PRESENTACIÓN OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	2002011	HEMATOXILINA EN POLVO (pH 5.0 - 7.2) . FRASCO 25 - 100 G. GRAMO	HEMATOXILINA MONOHIDRATO (C.I.75290) PARA MICROSCOPIA CERTISTAIN. PRESENTACIÓN :FRASCO X 100 GRAMOS	900	GRAMO	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MERCK	ALEMANIA	:FRASCO X 100 GRAMOS	\$5.503100	500	\$ 2,751.55
2	2004000	ACETONA R.A. (C6 H6O) - FRASCO 1 - 5 L. LITRO	ACETONA PARA ANÁLISIS EMSURE® ACS. ISO REAG PH EUR.	300	LITRO	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MERCK	ALEMANIA	FRASCO DE 5 LITROS	\$12.765000	100	\$ 1,276.50
SUB-TOTAL HASTA POR												\$4,028.05

2º) CUADRO RESUMEN DE LO ADJUDICADO POR SOCIEDAD.

No.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	FALMAR, S.A. DE C.V.	3	\$13,529.00
2.	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	\$ 4,374.05
	TOTALES	6	\$17,903.05

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **3º)** LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LA SECCIÓN I TÉRMINOS TÉCNICOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DE LA SECCIÓN II TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; **4º)** LA SOCIEDAD FALMAR, S.A. DE C.V., DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR Y PARA EL CÓDIGO 2001000 AL MENOS CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS-DNM, LA CUAL DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO; **5º)** DECLARAR **DESIERTOS TRECE (13) CÓDIGOS**, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. M-005/2014-P/2015 DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL ISSS, PARTE I”**, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO

EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	U. M.
1	2000008	ACIDO NITRICO R.A. 60 - 100% PUREZA (HNO ₃), FRASCO 1000 - 2500 ML. MILILITRO	14000	MILILITRO
2	2000009	ACIDO PERYODICO R.A. (H ₃ IO ₆), FRASCO 25 - 500 G. GRAMO	500	GRAMO
3	2000018	ACIDO ACETICO GLACIAL R.A. (CH ₃ COOH) 96 - 100% DE PUREZA. FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	120	LITRO
4	2000019	ACIDO CLORHIDRICO R.A. 37% (HCl) FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	5	LITRO
5	2002005	AZUL DE TOLUIDINA. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	10	GRAMO
6	2002041	HEMATOXILINA DE MAYER. FRASCO 500 - 1000 mL. MILILITRO	5000	MILILITRO
7	2002054	SOLUCIÓN POLICROMA DE EOSINA AMARILLA (EA50). FRASCO 1 - 2.5 L. LITRO	78	LITRO
8	2002055	SOLUCION DE ANARANJADO "G". FRASCO 1 - 2.5 L. LITRO	78	LITRO
9	2003005	CARBONATO DE LITIO R.A. (Li ₂ CO ₃). FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	2000	GRAMO
10	2003032	OXIDO DE MERCURIO AMARILLO R.A. (HgO). FRASCO 50 - 250 G. GRAMO	200	GRAMO
11	2004003	FORMALINA (HCHO). FRASCO 1 - 5 L. LITRO	1080	LITRO
12	2004013	ALCOHOL ETILICO 94 - 96% (C ₂ H ₆ O) FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	2740	LITRO
13	2004014	ALCOHOL ETILICO 94 - 96% (C ₂ H ₆ O) FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	2740	LITRO

6°) DECLARAR DESIERTOS QUINCE (15) CÓDIGOS, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No- M-005/2014-P/2015 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL ISSS, PARTE I", POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	U M
1	2003025	METHENAMINE GRANULAR R.A. (CH ₂) 6N ₄ . FRASCO 250 - 500 G. GRAMO	1,500.00	GRAMO
2	2008002	CD4 - T. MARCADOR DE CELULAS T AYUDADORAS. ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2. mL CONCENTRADO. MILILITRO	500	GRAMO
3	2008004	CD7. MARCADOR DE CELULAS T. INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	1,500.00	GRAMO
4	2008005	CD8. MARCADOR DE LINFOCITOS T. INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. . FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	500	GRAMO
5	2008012	CD35. ANTIGENO DE CELULAS FOLICULARES DENDRITICAS. INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO E N FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	1,500.00	GRAMO
6	2008023	MIELOPEROXIDASA. INMUNOGLOBULINA POLICLONAL DE CONEJO ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	500	GRAMO
7	2008024	GLICOFORINA A. INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	1,500.00	GRAMO

8	2008040	RECEPTOR DE ESTROGENOS (ER). INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	500	GRAMO
9	2008041	RECEPTOR DE PROGESTERONA (PR) INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE CONEJO ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	500	GRAMO
10	2008052	TIROGLOBULINA. INMUNOGLOBULINA POLICLONAL DE CONEJO ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	1,500.00	GRAMO
11	2008055	CALCITONINA. INMUNOGLOBULINA POLICLONAL DE CONEJO ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	500	GRAMO
12	2008056	HORMONA GONADOTROPINA CORIONICA (HCG) . INMUNOGLOBULINA POLICLONAL DE CONEJO ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	1,500.00	GRAMO
13	2008057	HORMONA LACTOGENO PLACENTARIO (HPL) . INMUNOGLOBULINA POLICLONAL DE CONEJO ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	500	GRAMO
14	2008063	VIRUS EPSTEIN BARR (LMP) INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	1,500.00	GRAMO
15	2008071	FACTOR VIII (VON WILLEBRAND) . INMUNOGLOBULINA MONOCLONAL DE RATON ANTIHUMANO. PARA SER USADO EN TEJIDO FIJADO EN FORMALINA Y EMBEBIDO EN PARAFINA. FRASCO 1 - 2 mL CONCENTRADO. MILILITRO	500	GRAMO

7º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 5º) Y 6º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS;

8º) CUADROS RESUMEN DE INCUMPLIMIENTOS POR SOCIEDAD, CÓDIGOS NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

SOCIEDAD OFERTANTE No. 1: RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
1	2000008	ACIDO NITRICO R.A. 60 - 100% PUREZA (HNO3), FRASCO 1000 - 2500 ML. MILILITRO	Según Informe DACABI de revisión de certificados, tiene status No Conforme, Certificado no detalla vigencia del producto.
2	2000018	ACIDO ACETICO GLACIAL R.A. (CH3 COOH) 96 - 100% DE PUREZA. FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	Según Informe DACABI de revisión de certificados, tiene status No Conforme, Certificado no detalla vigencia del producto.
3	2000019	ACIDO CLORHIDRICO R.A. 37% (HCl) FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	Según Informe DACABI de revisión de certificados, tiene status No Conforme, Certificado no detalla vigencia del producto.
4	2004013	ALCOHOL METILICO (CH3OH). FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	Presentación ofertada no se ajusta a lo solicitado.
5	2004014	ALCOHOL ETILICO 94 - 96% (C2H6O) FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	presentación ofertada no se ajusta a lo solicitado

SOCIEDAD OFERTANTE No. 2: FALMAR, S. A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
1	2000008	ACIDO NITRICO R.A. 60 - 100% PUREZA (HNO3), FRASCO 1000 - 2500 ML. MILILITRO	Según informe DACABI de revisión de certificados tiene status NO CONFORME, no detalla vigencia del producto.

2	2000018	ACIDO ACETICO GLACIAL R.A. (CH3 COOH) 96 - 100% DE PUREZA. FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	Según informe DACABI de revisión de certificados tiene status NO CONFORME, no detalla vigencia del producto.
3	2000019	ACIDO CLORHIDRICO R.A. 37% (HCl) FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	Según informe DACABI de revisión de certificados tiene status NO CONFORME, no detalla vigencia del producto.
4	2001001	ALUMBRE (SULFATO DE POTASIO Y ALUMINIO) R.A. (AlK (SO4) 2 . 12H2O) FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	CUMPLE, PERO OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO.
5	2002011	HEMATOXILINA EN POLVO (pH 5.0 - 7.2). FRASCO 25 - 100 G. GRAMO	No presentó constancia de Registro Sanitario de la DNM, ni Constancia de inicio de trámite del mismo, se le solicitó en nota de fecha 8/01/2015
6	2004000	ACETONA R.A. (C6 H6O). FRASCO 1 - 5 L. LITRO	Según informe DACABI de revisión de certificados tiene status NO CONFORME, no detalla vigencia del producto.
7	2004003	FORMALINA (HCHO). FRASCO 1 - 5 L. LITRO	Según informe DACABI de revisión de certificados tiene status NO CONFORME, no detalla vigencia del producto.
8	2004013	ALCOHOL METILICO (CH3OH). FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	Según informe DACABI de revisión de certificados tiene status NO CONFORME, no detalla vigencia del producto.
9	2004014	ALCOHOL ETILICO 94 - 96% (C2H6O) FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	Según informe DACABI de revisión de certificados tiene status NO CONFORME, los Certificados presentados no corresponden a los documentos técnicos solicitados/no detalla vigencia del producto. No presenta catálogo.

SOCIEDAD OFERTANTE No. 3: PROMED DE EL SALVADOR, S. A DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
1	2002054	SOLUCIÓN POLICROMA DE EOSINA AMARILLA (EA50). FRASCO 1 - 2.5 L. LITRO	No subsanó de acuerdo a lo requerido en nota de fecha 5 de diciembre de 2014, documentación legal administrativa, según Informe de revisión de Documentos Legales Subsanales emitido por Sección Contrataciones de fecha 19 de diciembre de 2014, por lo que no siguió siendo evaluada por haber quedado descalificada según el literal a) del numeral 3. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES del romano II de la Base de Licitación.
2	2002055	SOLUCIÓN DE ANARANJADO "G". FRASCO 1 - 2.5 L. LITRO	No subsanó de acuerdo a lo requerido en nota de fecha 5 de diciembre de 2014, documentación legal administrativa, según Informe de revisión de Documentos Legales Subsanales emitido por Sección Contrataciones de fecha 19 de diciembre de 2014, (Solvencia de pago de la AFP CRECER no cumple debido a que ha sido presentada en fotocopia y aunque posee número verificador no es procedente su verificación, ya que por sus características se determina que no es una solvencia obtenida en línea), por lo que no siguió siendo evaluada por haber quedado descalificada según el literal a) del numeral 3. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES del romano II de la Base de Licitación.

SOCIEDAD OFERTANTE No. 4: ANALI, S. A. DE C. V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
1	2000008	ACIDO NITRICO R.A. 60 - 100% PUREZA (HNO3) , FRASCO 1000 - 2500 ML. MILILITRO	No especifica en su oferta económica el vencimiento del producto, ni lo aclaró de acuerdo a solicitud de aclaración de fecha 7/01/2015. No presentó constancia de Registro Sanitario de la DNM, ni Constancia de inicio de trámite del mismo, se le solicitó en nota de fecha 8/01/2015, respondiendo con nota de fecha 15/01/2015 donde manifiesta que sus productos no requieren Registro Sanitario, pero no presentó Constancia emitida por parte de la DNM donde se confirme lo aseverado.
2	2000009	ACIDO PERYODICO R.A. (H3IO6) , FRASCO 25 - 500 G. GRAMO	No especifica en su oferta económica el vencimiento del producto, ni lo aclaró de acuerdo a solicitud de aclaración de fecha 7/01/2015. No presentó constancia de Registro Sanitario de la DNM, ni Constancia de inicio de trámite del mismo, se le solicitó en nota de fecha 8/01/2015, respondiendo con nota de fecha 15/01/2015 donde manifiesta que sus productos no requieren Registro Sanitario, pero no presentó Constancia emitida por parte de la DNM donde se confirme lo aseverado.
3	2000018	ACIDO ACETICO GLACIAL R.A. (CH3 COOH) 96 - 100% DE PUREZA. FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	No especifica en su oferta económica el vencimiento del producto, ni lo aclaró de acuerdo a solicitud de aclaración de fecha 7/01/2015. No presentó constancia de Registro Sanitario de la DNM, ni Constancia de inicio de trámite del mismo, se le solicitó en nota de fecha 8/01/2015, respondiendo con nota de fecha 15/01/2015 donde manifiesta que sus productos no requieren Registro Sanitario, pero no

			presentó Constancia emitida por parte de la DNM donde se confirme lo aseverado.
4	2000019	ACIDO CLORHIDRICO R.A. 37% (HCI) FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	No especifica en su oferta económica el vencimiento del producto, ni lo aclaró de acuerdo a solicitud de aclaración de fecha 7/01/2015. No presentó constancia de Registro Sanitario de la DNM, ni Constancia de inicio de trámite del mismo, se le solicitó en nota de fecha 8/01/2015, respondiendo con nota de fecha 15/01/2015 donde manifiesta que sus productos no requieren Registro Sanitario, pero no presentó Constancia emitida por parte de la DNM donde se confirme lo aseverado.
5	2001000	ALUMBRE (SULFATO DE AMONIO Y ALUMINIO) R.A. (AINH4(SO4) 2 . 12H2O) FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	No presentó Catalogo, No especifica en su oferta económica el vencimiento del producto, ni lo aclaró de acuerdo a solicitud de aclaración de fecha 7/01/2015. No presentó constancia de Registro Sanitario de la DNM, ni Constancia de inicio de trámite del mismo, se le solicitó en nota de fecha 8/01/2015, respondiendo con nota de fecha 15/01/2015 donde manifiesta que sus productos no requieren Registro Sanitario, pero no presentó Constancia emitida por parte de la DNM donde se confirme lo aseverado.
6	2001001	ALUMBRE (SULFATO DE POTASIO Y ALUMINIO) R.A. (AIK (SO4) 2 . 12H2O) FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	Según Informe DACABI de revisión de Certificados tiene status No Conforme, ya que no detalla vencimiento del producto, ni país de origen. No especifica en su oferta económica el vencimiento del producto, ni lo aclaró de acuerdo a solicitud de aclaración de fecha 7/01/2015. No presentó constancia de Registro Sanitario de la DNM, ni Constancia de inicio de trámite del mismo, se le solicitó en nota de fecha 8/01/2015, respondiendo con nota de fecha 15/01/2015 donde manifiesta que sus productos no requieren Registro Sanitario, pero no presentó Constancia emitida por parte de la DNM donde se confirme lo aseverado.
7	2002005	AZUL DE TOLUIDINA. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	LA PRESENTACIÓN OFERTADA NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO. No especifica en su oferta económica el vencimiento del producto, ni lo aclaró de acuerdo a solicitud de aclaración de fecha 7/01/2015. No presentó constancia de Registro Sanitario de la DNM, ni Constancia de inicio de trámite del mismo, se le solicitó en nota de fecha 8/01/2015, respondiendo con nota de fecha 15/01/2015 donde manifiesta que sus productos no requieren Registro Sanitario, pero no presentó Constancia emitida por parte de la DNM donde se confirme lo aseverado.
8	2002011	HEMATOXILINA EN POLVO (pH 5.0 - 7.2). FRASCO 25 - 100 G. GRAMO	No especifica en su oferta económica el vencimiento del producto, ni lo aclaró de acuerdo a solicitud de aclaración de fecha 7/01/2015. No presentó constancia de Registro Sanitario de la DNM, ni Constancia de inicio de trámite del mismo, se le solicitó en nota de fecha 8/01/2015, respondiendo con nota de fecha 15/01/2015 donde manifiesta que sus productos no requieren Registro Sanitario, pero no presentó Constancia emitida por parte de la DNM donde se confirme lo aseverado.
9	2002041	HEMATOXILINA DE MAYER. FRASCO 500 - 1000 mL. MILILITRO	Según Informe DACABI de revisión de Certificados tiene status No conforme, no presentó Certificado. No presentó Catalogo. No especifica en su oferta económica el vencimiento del producto, ni lo aclaró de acuerdo a solicitud de aclaración de fecha 7/01/2015. No presentó constancia de Registro Sanitario de la DNM, ni Constancia de inicio de trámite del mismo, se le solicitó en nota de fecha 8/01/2015, respondiendo con nota de fecha 15/01/2015 donde manifiesta que sus productos no requieren Registro Sanitario, pero no presentó Constancia emitida por parte de la DNM donde se confirme lo aseverado.
10	2002054	SOLUCION POLICROMA DE EOSINA AMARILLA (EA50). FRASCO 1 - 2.5 L. LITRO	Según Informe DACABI de revisión de Certificados tiene status No conforme, no presentó Certificado. No especifica en su oferta económica el vencimiento del producto, ni lo aclaró de acuerdo a solicitud de aclaración de fecha 7/01/2015. No presentó constancia de Registro Sanitario de la DNM, ni Constancia de inicio de trámite del mismo, se le solicitó en nota de fecha 8/01/2015, respondiendo con nota de fecha 15/01/2015 donde manifiesta que sus productos no requieren Registro Sanitario, pero no presentó Constancia emitida por parte de la DNM donde se confirme lo aseverado.
11	2002055	SOLUCION DE ANARANJADO "G". FRASCO 1 - 2.5 L. LITRO	Según Informe DACABI de revisión de Certificados tiene status No conforme, no presentó Certificado. No especifica en su oferta económica el vencimiento del producto, ni lo aclaró de acuerdo a solicitud de aclaración de fecha 7/01/2015. No presentó constancia de Registro Sanitario de la DNM, ni Constancia de inicio de trámite del mismo, se le solicitó en nota de fecha 8/01/2015, respondiendo con nota de fecha 15/01/2015 donde manifiesta que sus productos no requieren Registro Sanitario, pero no presentó Constancia emitida por parte de la DNM donde se confirme lo aseverado.
12	2003005	CARBONATO DE LITIO R.A. (Li2 CO3) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	No especifica en su oferta económica el vencimiento del producto, ni lo aclaró de acuerdo a solicitud de aclaración de fecha 7/01/2015. No presentó constancia de Registro Sanitario de la DNM, ni Constancia de inicio de trámite del mismo, se le solicitó en nota de fecha 8/01/2015, respondiendo con nota de fecha 15/01/2015 donde manifiesta que sus productos no requieren Registro Sanitario, pero no presentó Constancia emitida por parte de la DNM donde se confirme lo aseverado.

13	2003032	OXIDO DE MERCURIO AMARILLO R.A. (HgO). FRASCO 50 - 250 G. GRAMO	No presentó Catalogo. No especifica en su oferta económica el vencimiento del producto, ni lo aclaró de acuerdo a solicitud de aclaración de fecha 7/01/2015. No presentó constancia de Registro Sanitario de la DNM, ni Constancia de inicio de trámite del mismo, se le solicitó en nota de fecha 8/01/2015, respondiendo con nota de fecha 15/01/2015 donde manifiesta que sus productos no requieren Registro Sanitario, pero no presentó Constancia emitida por parte de la DNM donde se confirme lo aseverado.
14	2004000	ACETONA R.A. (C6 H6O). FRASCO 1 - 5 L. LITRO	No especifica en su oferta económica el vencimiento del producto, ni lo aclaró de acuerdo a solicitud de aclaración de fecha 7/01/2015. No presentó constancia de Registro Sanitario de la DNM, ni Constancia de inicio de trámite del mismo, se le solicitó en nota de fecha 8/01/2015, respondiendo con nota de fecha 15/01/2015 donde manifiesta que sus productos no requieren Registro Sanitario, pero no presentó Constancia emitida por parte de la DNM donde se confirme lo aseverado.
15	2004003	FORMALINA (HCHO). FRASCO 1 - 5 L. LITRO	No especifica en su oferta económica el vencimiento del producto, ni lo aclaró de acuerdo a solicitud de aclaración de fecha 7/01/2015. No presentó constancia de Registro Sanitario de la DNM, ni Constancia de inicio de trámite del mismo, se le solicitó en nota de fecha 8/01/2015, respondiendo con nota de fecha 15/01/2015 donde manifiesta que sus productos no requieren Registro Sanitario, pero no presentó Constancia emitida por parte de la DNM donde se confirme lo aseverado.
16	2004006	PEROXIDO DE HIDROGENO AL 30% (H2O2) (AGUA OXIGENADA) FRASCO 100 - 1000 mL. MILILITRO	No especifica en su oferta económica el vencimiento del producto, ni lo aclaró de acuerdo a solicitud de aclaración de fecha 7/01/2015. No presentó constancia de Registro Sanitario de la DNM, ni Constancia de inicio de trámite del mismo, se le solicitó en nota de fecha 8/01/2015, respondiendo con nota de fecha 15/01/2015 donde manifiesta que sus productos no requieren Registro Sanitario, pero no presentó Constancia emitida por parte de la DNM donde se confirme lo aseverado.
17	2004010	XILOL FRASCO DE 5 - 25 L. LITRO	No especifica en su oferta económica el vencimiento del producto, ni lo aclaró de acuerdo a solicitud de aclaración de fecha 7/01/2015. No presentó constancia de Registro Sanitario de la DNM, ni Constancia de inicio de trámite del mismo, se le solicitó en nota de fecha 8/01/2015, respondiendo con nota de fecha 15/01/2015 donde manifiesta que sus productos no requieren Registro Sanitario, pero no presentó Constancia emitida por parte de la DNM donde se confirme lo aseverado.
18	2004013	ALCOHOL METILICO (CH3OH) . FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	No especifica en su oferta económica el vencimiento del producto, ni lo aclaró de acuerdo a solicitud de aclaración de fecha 7/01/2015. No presentó constancia de Registro Sanitario de la DNM, ni Constancia de inicio de trámite del mismo, se le solicitó en nota de fecha 8/01/2015, respondiendo con nota de fecha 15/01/2015 donde manifiesta que sus productos no requieren Registro Sanitario, pero no presentó Constancia emitida por parte de la DNM donde se confirme lo aseverado.
19	2004014	ALCOHOL ETILICO 94 - 96% (C2H6O) FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	No especifica en su oferta económica el vencimiento del producto, ni lo aclaró de acuerdo a solicitud de aclaración de fecha 7/01/2015. No presentó constancia de Registro Sanitario de la DNM, ni Constancia de inicio de trámite del mismo, se le solicitó en nota de fecha 8/01/2015, respondiendo con nota de fecha 15/01/2015 donde manifiesta que sus productos no requieren Registro Sanitario, pero no presentó Constancia emitida por parte de la DNM donde se confirme lo aseverado.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA SECCION CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y B) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.3.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. Q-068/2014-P/2015 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES DE VAPOR PARA VARIOS CENTROS DEL ISSS".

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. Q-068/2014-P/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES DE VAPOR PARA VARIOS CENTROS DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 19 empresas retiraron bases de licitación y solamente 8 presentaron ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda declararla desierta debido a que ninguna de las empresas ofertantes cumplen con lo requerido en las bases de licitación de acuerdo a los incumplimientos en la documentación legal, documentación técnica, características técnicas, y evaluación técnica.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0141.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-068/2014-P/2015 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES DE VAPOR PARA VARIOS CENTROS DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 2014-11-0557, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2014, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO..”; por unanimidad ACUERDA: **1º) DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA

COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-068/2014-P/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES DE VAPOR PARA VARIOS CENTROS DEL ISSS”, DEBIDO A QUE NINGUNA DE LAS EMPRESAS OFERTANTES CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN DE ACUERDO A LOS INCUMPLIMIENTOS EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, Y EVALUACIÓN TÉCNICA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
A950903	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL MODELO DETALLADO EN LA OFERTA ECONÓMICA EUROKLAV 23 VS*, NO CORRESPONDE A LO DETALLADO EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA LA CUAL ESPECIFICA QUE EL MODELO ES EUROKLAV 23-VS; LA DURACIÓN DE LA GARANTÍA DE FABRICA ES MENOR A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.6, SECCIÓN III, YA QUE NO ESPECIFICO EN SU OFERTA DE ACUERDO AL ANEXO DENOMINADO DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO, SI ENTREGARÍA LOS COMPONENTES REQUERIDOS EN DICHO ANEXO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2.1, SECCIÓN III, YA QUE NO SE ESPECIFICO EN LA OFERTA QUE HARÍAN LA ENTREGA DEL RESPECTIVO UPS.
A950904	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MARCA DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA AJC IRMAOS, NO CORRESPONDE A LO DETALLADO EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA LA CUAL ESPECIFICA QUE LA MARCA ES AJC; LA DURACIÓN DE LA GARANTÍA DE FABRICA ES MENOR A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.6, SECCIÓN III, YA QUE NO ESPECIFICO EN SU OFERTA DE ACUERDO AL ANEXO DENOMINADO DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO, SI ENTREGARÍA LOS COMPONENTES REQUERIDOS EN DICHO ANEXO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2.1, SECCIÓN III, YA QUE NO SE ESPECIFICO EN LA OFERTA QUE HARÍAN LA ENTREGA DEL RESPECTIVO UPS.
A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MARCA DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA AJC IRMAOS, NO CORRESPONDE A LO DETALLADO EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA LA CUAL ESPECIFICA QUE LA MARCA ES AJC; LA DURACIÓN DE LA GARANTÍA DE FABRICA ES MENOR A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.6, SECCIÓN III, YA QUE NO ESPECIFICO EN SU OFERTA DE ACUERDO AL ANEXO DENOMINADO DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO, SI ENTREGARÍA LOS COMPONENTES REQUERIDOS EN DICHO ANEXO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.7, SECCIÓN III, YA QUE FUE OMITIDA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELACIONADA A LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2.1, SECCIÓN III, YA QUE NO SE ESPECIFICO EN LA OFERTA QUE HARÍAN LA ENTREGA DEL RESPECTIVO UPS; NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90%.
A950908	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LA MARCA DETALLADA EN LA OFERTA ECONÓMICA AJC IRMAOS, NO CORRESPONDE A LO DETALLADO EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA LA CUAL ESPECIFICA QUE LA MARCA ES AJC; LA DURACIÓN DE LA GARANTÍA DE FABRICA ES MENOR A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.6, SECCIÓN III, YA QUE NO ESPECIFICO EN SU OFERTA DE ACUERDO AL ANEXO DENOMINADO DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO, SI ENTREGARÍA LOS COMPONENTES REQUERIDOS EN DICHO ANEXO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.7, SECCIÓN III, YA QUE FUE OMITIDA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELACIONADA A LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2.1, SECCIÓN III, YA QUE NO SE ESPECIFICO EN LA OFERTA QUE HARÍAN LA ENTREGA DEL RESPECTIVO UPS; NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90%.
A950908	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS	GRUPO CARSON, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA EN LAS BASES, YA QUE NO PRESENTO LAS SOLVENCIAS DE: CRECER, CONFIA Y MUNICIPAL; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3, SECCIÓN III, YA QUE EL CERTIFICADO NO ES CONFORME AL MODELO SR-26B-ADVPRO, YA QUE ESTE NO SE ENCUENTRA EN LA LISTA DEL ALCANCE; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.7, SECCIÓN III, YA QUE FUE OMITIDA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELACIONADA A LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2.1, SECCIÓN III, YA QUE NO SE ESPECIFICO EN LA OFERTA QUE HARÍAN LA ENTREGA DEL RESPECTIVO UPS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
A950903	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.7, SECCIÓN III, YA QUE FUE OMITIDA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELACIONADA A LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.8, SECCIÓN III, YA QUE NO FUERON INCORPORADAS EN LA OFERTA LAS CONSTANCIAS DE VISITAS DE LOS SIGUIENTES LUGARES: CLÍNICA COMUNAL MONTE MARIA, UNIDAD MEDICA ZACAMIL (HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL), Y HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2.1, SECCIÓN III, YA QUE NO SE ESPECIFICO EN LA OFERTA QUE HARÍAN LA ENTREGA DEL RESPECTIVO UPS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2.3, SECCIÓN III, YA QUE AL NO HABER PRESENTADO LAS CONSTANCIAS DE VISITAS DE LOS SIGUIENTES LUGARES: CLÍNICA COMUNAL MONTE MARIA, UNIDAD MEDICA ZACAMIL (HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL), NO SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE QUE SE HAYA VERIFICADO QUE LA OFERTA SEA ACORDE A LAS NECESIDADES DEL ISSS, ASÍ COMO A LAS INSTALACIONES FÍSICAS, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, NEUMÁTICAS O MECÁNICAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ANTES MENCIONADOS; NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90%.
A950904	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.7, SECCIÓN III, YA QUE FUE OMITIDA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELACIONADA A LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2.1, SECCIÓN III, YA QUE NO SE ESPECIFICO EN LA OFERTA QUE HARÍAN LA ENTREGA DEL RESPECTIVO UPS; NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90%.
A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.7, SECCIÓN III, YA QUE FUE OMITIDA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELACIONADA A LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2.1, SECCIÓN III, YA QUE NO SE ESPECIFICO EN LA OFERTA QUE HARÍAN LA ENTREGA DEL RESPECTIVO UPS; NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90%.
A950908	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.7, SECCIÓN III, YA QUE FUE OMITIDA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELACIONADA A LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2.1, SECCIÓN III, YA QUE NO SE ESPECIFICO EN LA OFERTA QUE HARÍAN LA ENTREGA DEL RESPECTIVO UPS; NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90%.
A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA EN LAS BASES, YA QUE NO PRESENTO LA SOLVENCIA MUNICIPAL, EN SU DEFECTO PRESENTO COPIA DE BOLETA DE CONTRASEÑA DE SOLICITUD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.6, SECCIÓN III, YA QUE NO ESPECIFICO EN SU OFERTA DE ACUERDO AL ANEXO DENOMINADO DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO, SI ENTREGARÍA LOS COMPONENTES REQUERIDOS EN DICHO ANEXO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.7, SECCIÓN III, YA QUE FUE OMITIDA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELACIONADA A LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES; NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90%.
A950908	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA EN LAS BASES, YA QUE NO PRESENTO LA SOLVENCIA MUNICIPAL, EN SU DEFECTO PRESENTO COPIA DE BOLETA DE CONTRASEÑA DE SOLICITUD; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.5, SECCIÓN III, YA QUE NO ESPECIFICO QUE EL EQUIPO OFERTADO CORRESPONDIA A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUPERIORES A LAS SOLICITADAS, POR LO CUAL OMITIÓ LA RESPECTIVA NOTA EN DONDE EXPLIQUE CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS SUPERIORES QUE EL INSTITUTO DEBIÓ CONSIDERAR SOBRE EL EQUIPO OFERTADO, YA QUE SE OFERTÓ UN EQUIPO CON CAPACIDAD DE 610 LITROS, LO CUAL ESTABA FUERA DE LA CAPACIDAD SOLICITADA ENTRE 500 Y 570 LITROS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.6, SECCIÓN III, YA QUE NO ESPECIFICO EN SU OFERTA DE ACUERDO AL ANEXO DENOMINADO DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO, SI ENTREGARÍA LOS COMPONENTES REQUERIDOS EN DICHO ANEXO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.7, SECCIÓN III, YA QUE FUE OMITIDA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELACIONADA A LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES; NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90%.
A950903	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO ESPECÍFICA EN SU OFERTA LA FORMA DE ENTREGA; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.6, SECCIÓN III, YA QUE NO INCORPO A SU OFERTA EL ANEXO DENOMINADO DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.8, SECCIÓN III, YA QUE NO SE INCORPO A LA OFERTA LA CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA AL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2.1, SECCIÓN III, YA QUE NO SE ESPECIFICO EN LA OFERTA QUE HARÍAN LA ENTREGA DEL RESPECTIVO UPS; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2.3, SECCIÓN III, YA QUE AL NO HABER PRESENTADO LA CONSTANCIA DE VISITA AL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE, NO SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE QUE SE HAYA VERIFICADO QUE LA OFERTA SEA ACORDE A LAS NECESIDADES DEL ISSS, ASÍ COMO A LAS INSTALACIONES FÍSICAS, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, NEUMÁTICAS O MECÁNICAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN ANTES MENCIONADO; NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90%.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	RAMIREZ MARTINEZ, ERICK ALBERTO	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.3.5, SECCIÓN I, YA QUE LAS SOLVENCIAS YA SE ENCONTRABAN VENCIDAS CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CONSIDERANDO QUE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS FUE EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014; LA DURACIÓN DE LA GARANTÍA DE FABRICA ES MENOR A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.8, SECCIÓN III, YA QUE LA CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA NO ESTA EXTENDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL SEGÚN OFERTA COMO RAMIREZ MARTINEZ, ERICK ALBERTO, SINO AL NOMBRE COMERCIAL DE SISTEMAS VITALES; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.9, SECCIÓN III, YA QUE TANTO COMO EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS USUARIOS Y AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO, NO ESPECIFICA INFORMACIÓN ALGUNA RELACIONADA A LAS CERTIFICACIONES DE FÁBRICA, NI ALGUNA EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EQUIPO, TAMPOCO ESPECIFICA ALGUNA INFORMACIÓN DE TIEMPO DE LOS AÑOS TRABAJO CON EL EQUIPO. ASÍ COMO TAMBIÉN LOS TEMAS ESPECIFICADOS A IMPARTIR AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO NO CORRESPONDEN A LOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
A950908	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS	RAMIREZ MARTINEZ, ERICK ALBERTO	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.3.5, SECCIÓN I, YA QUE LAS SOLVENCIAS YA SE ENCONTRABAN VENCIDAS CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, CONSIDERANDO QUE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS FUE EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014; LA DURACIÓN DE LA GARANTÍA DE FABRICA ES MENOR A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.8, SECCIÓN III, YA QUE LA CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA NO ESTA EXTENDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL SEGÚN OFERTA COMO RAMIREZ MARTINEZ, ERICK ALBERTO, SINO AL NOMBRE COMERCIAL DE SISTEMAS VITALES; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.9, SECCIÓN III, YA QUE TANTO COMO EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS USUARIOS Y AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO, NO ESPECIFICA INFORMACIÓN ALGUNA RELACIONADA A LAS CERTIFICACIONES DE FÁBRICA, NI ALGUNA EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EQUIPO, TAMPOCO ESPECIFICA ALGUNA INFORMACIÓN DE TIEMPO DE LOS AÑOS TRABAJO CON EL EQUIPO. ASÍ COMO TAMBIÉN LOS TEMAS ESPECIFICADOS A IMPARTIR AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO NO CORRESPONDEN A LOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN.
A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.6, SECCIÓN III, YA QUE NO ESPECIFICO EN SU OFERTA DE ACUERDO AL ANEXO DENOMINADO DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO, SI ENTREGARÍA LOS COMPONENTES REQUERIDOS EN DICHO ANEXO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.7, SECCIÓN III, YA QUE FUE OMITIDA TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELACIONADA A LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES; NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90%.
A950908	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.6, SECCIÓN III, YA QUE NO ESPECIFICO EN SU OFERTA DE ACUERDO AL ANEXO DENOMINADO DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO, SI ENTREGARÍA LOS COMPONENTES REQUERIDOS EN DICHO ANEXO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.7, SECCIÓN III, YA QUE FUE OMITIDA TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELACIONADA A LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES; NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90%.
A950903	ESTERILIZADOR A VAPOR, CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 25 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.	LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.6, SECCIÓN III, YA QUE NO ESPECIFICO EN SU OFERTA DE ACUERDO AL ANEXO DENOMINADO DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO, SI ENTREGARÍA LOS COMPONENTES REQUERIDOS EN DICHO ANEXO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.7, SECCIÓN III, YA QUE FUE OMITIDA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELACIONADA A LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES; NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90%.
A950904	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 55 Y 85 LITROS. INCLUYE SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.6, SECCIÓN III, YA QUE NO ESPECIFICO EN SU OFERTA DE ACUERDO AL ANEXO DENOMINADO DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO, SI ENTREGARÍA LOS COMPONENTES REQUERIDOS EN DICHO ANEXO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.7, SECCIÓN III, YA QUE FUE OMITIDA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELACIONADA A LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES; NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90%.
A950907	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 300 Y 350 LITROS	LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.6, SECCIÓN III, YA QUE NO ESPECIFICO EN SU OFERTA DE ACUERDO AL ANEXO DENOMINADO DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO, SI ENTREGARÍA LOS COMPONENTES REQUERIDOS EN DICHO ANEXO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.7, SECCIÓN III, YA QUE FUE OMITIDA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELACIONADA A LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES; NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90%.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
A950908	ESTERILIZADOR A VAPOR CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 570 LITROS	LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	BÁSICA	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.6, SECCIÓN III, YA QUE NO ESPECÍFICO EN SU OFERTA DE ACUERDO AL ANEXO DENOMINADO DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO, SI ENTREGARÍA LOS COMPONENTES REQUERIDOS EN DICHO ANEXO; NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.7, SECCIÓN III, YA QUE FUE OMITIDA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELACIONADA A LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES; NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90%.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA DE MANERA URGENTE, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.4.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. Q-101/2014-P/2015 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA RADIOTERAPIA PARA HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. Q-101/2014-P/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA RADIOTERAPIA PARA HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 12 empresas retiraron bases de licitación, de ellas 5 realizaron visitas de campo, y solamente 1 presentó su oferta, la cual fue analizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda: adjudicarle 2 códigos, y declarar desierto 1 código, debido a que la asignación presupuestaria total aprobada para cubrir los tres códigos contenidos en el cartel de licitación es inferior al monto total ofertado, sobrepasando el presupuesto en aproximadamente el 20%.

El señor Director General, expresó agradecimiento al Honorable Consejo Directivo por la aprobación de este equipo de Radioterapia ya que es muy necesario para la institución y que a finales del 2016 o principio de 2017 se hará la compra de otro equipo de Acelerados Lineal, ya que con la política de austeridad se podrá hacer posible esta compra para beneficio de los derechohabientes.

Indicó que para radioterapia siempre se han tenido que comprar los servicios, informó que se comprará un equipo de tomografía solo para el Hospital Médico Quirúrgico, uno para el Hospital General para una mejor atención a los derechohabientes.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0142.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-101/2014-P/2015 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA RADIOTERAPIA PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2014-12-0587, DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2014, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56, INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “**CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.**”; por unanimidad ACUERDA: 1º) **ACEPTAR PARCIALMENTE** LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2014-12-0587, DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2014, BASADOS EN EL NUMERAL 6.8 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CON BASE AL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A) ADJUDICAR DE FORMA TOTAL POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, UN (1) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-101/2014-P/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA RADIOTERAPIA PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ÚNICO OFERTANTE), POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA/ MODELO	PAÍS	CANT SOLICITADA	CANT RECOMENDADA HASTA POR	MONTO OFERTADO	MONTO RECOMENDADO	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
A904604	TOMOGRÁFO COMPUTARIZADO MULTICORTE PARA SIMULACIÓN Y DIAGNÓSTICO	EQUIPO DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA	PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	GENERAL ELECTRIC/ OPTIMA CTS80 RT	USA	1	1	\$1,441,245.00	\$1,441,245.00	\$1,441,245.00
TOTAL....											\$1,441,245.00

B) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN PARCIAL DEL CÓDIGO SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA/ MODELO	PAÍS	CANT SOLICITADA	CANT RECOMENDADA HASTA POR	MONTO OFERTADO	MONTO RECOMENDADO	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
A938005	ACELERADOR LINEAL MONOENERGÉTICO	ACELERADOR LINEAL MONOENERGÉTICO	PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	VARIAN/ UNIQUE	USA/ CHINA	1	1	\$4,190,272.00	\$3,498,414.00**	\$3,498,414.00
TOTAL....											\$3,498,414.00

** OMITIENDO COMPONENTES

C) NO ACEPTAR LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CÓDIGO INDICADO A CONTINUACIÓN:

No. de Oferta	CÓDIGO/DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN
1	A906602 EQUIPO PARA BRAQUITERAPIA DE CARGA DIFERIDA CON ALTA TASA DE DOSIS	1	BÁSICA	EL ÚNICO OFERTANTE, CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, SIN EMBARGO NO SE RECOMIENDA POR NO CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA SU ADQUISICIÓN, YA QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE CÓDIGO HA SIDO REDISTRIBUIDO EN LOS EQUIPOS DE PRIORIDAD, CUYA OFERTA GLOBAL SUPERÓ EL PRESUPUESTO.

2º) DAR POR RECIBIDA OPINIÓN DE LA JEFATURA UACI, RELACIONADO A NOTA JDP/006/2015, MEDIANTE LA CUAL EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO COMUNICA SOBRE LA MODIFICACIÓN A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, POR UN MONTO DE CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$5,982,680.00**); 3º) AUTORIZAR EL INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$982,680.00**), HACIENDO UN MONTO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$5,982,680.00**), PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-101/2014-P/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA RADIOTERAPIA PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, LO ANTERIOR CONSIDERANDO LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS EQUIPOS MÉDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE ATENCIÓN DE PACIENTES DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA. DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2015; 4º) ADJUDICAR DE FORMA TOTAL DOS (2) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-101/2014-P/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA RADIOTERAPIA PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, A LA SOCIEDAD **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ÚNICO OFERTANTE)**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$4,541,435.00**) **CON IVA INCLUIDO**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

SOCIEDAD ADJUDICADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA/ MODELO	PAÍS	CANTIDAD DE EQUIPOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A906602	EQUIPO PARA BRAQUITERAPIA DE CARGA DIFERIDA CON ALTA TASA DE DOSIS	BÁSICA	EQUIPO PARA BRAQUITERAPIA	VARIAN/GAMMA MED PLUS IX	ALEMANIA /US	1	\$351,163.00	\$351,163.00
	A938005	ACELERADOR LINEAL MONOENERGETICO	BÁSICA	ACELERADOR LINEAL MONOENERGÉTICO	VARIAN/UNIQUE	USA/ CHINA	1	\$4,190,272.00	\$4,190,272.00
TOTAL.....									\$4,541,435.00

HACIENDO UN MONTO TOTAL ENTRE LOS ORDINALES 1º) LITERAL A) Y 4º) DE CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$5,982,680.00**) INCLUYENDO IVA.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES (INCLUYE IVA)

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (4) INCLUYENDO IVA
1	PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3 (A904604, A906602, Y A938005)	\$5,982,680.00
MONTO TOTAL HASTA POR			\$5,982,680.00

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 5º) EL OFERTANTE RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, DE LA BASE DE LICITACIÓN; 6º) SI EL CONTRATISTA INCUMPLE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS

DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA O DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.5.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Contratación Directa No. G-015/2014-P/2015, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MÉDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS PARA EL AÑO 2015, INCLUYE REPUESTOS”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Contratación Directa No. G-015/2014-P/2015**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MÉDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS PARA EL AÑO 2015, INCLUYE**

REPUESTOS", para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 1 empresa retiró Aspectos Generales, y presentó su oferta, la cual fue analizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas y se recomienda contratar 30 códigos a la sociedad SIEMENS, S.A., por cumplir con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los Aspectos Generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0143.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-015/2014-P/2015**, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MÉDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS PARA EL AÑO 2015, INCLUYE REPUESTOS**", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2015-01-0025, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA"; por unanimidad ACUERDA: 1º) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, TREINTA (30) CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-015/2014-P/2015**, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS MÉDICOS MARCA SIEMENS DEL ISSS PARA EL AÑO 2015, INCLUYE REPUESTOS**", A LA SOCIEDAD **SIEMENS, S.A.**, HASTA POR UN MONTO DE **UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (US \$1,111,580.03) INCLUYENDO IVA**, POR CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS DEL **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** DE TODOS LOS EQUIPOS PROPIEDAD DEL ISSS. ADEMÁS CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

SOLICITADA EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA REFERIDA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)
1	10501463	REPUESTOS PARA ANGIOGRAFO	1	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	1	\$100,000.00	\$ 100,000.00
2	10501551	REPUESTO PARA EQUIPOS IMAGENES MEDICAS MARCA SIEMENS (SEGUN CONTRATO VIGENTE)	1	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	1	\$135,000.00	\$135,000.00
3	10501552	REPUESTO PARA ACELERADOR LINEAL (PREAPROBADOS)	1	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	1	\$100,000.00	\$100,000.00
4	10501553	REPUESTOS PARA LITOTRIPTOR (PREAPROBADOS)	1	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	1	\$ 28,230.00	\$ 28,230.00
5	10501606	REPUESTOS PARA RESONANCIA MAGNETICA	1	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	1	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00
6	10501607	REPUESTO PARA TOMOGRAFO COMPUTARIZADO	1	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	1	\$128,000.00	\$128,000.00
7	10501608	REPUESTOS PARA GAMMACAMARA	1	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	1	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00
8	10501613	REPUESTOS PARA SIMULADOR RADIOTERAPIA	1	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
SUB-TOTAL PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REPUESTOS), HASTA POR										\$599,230.00
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)
9	110803001	NO APLICA	12	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	12	\$ 12,884.64	\$154,615.68
10	110803030	NO APLICA	4	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	4	\$ 4,796.85	\$ 19,187.40
11	110803090	NO APLICA	3	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	3	\$ 17,900.00	\$ 53,700.00
12	110803091	NO APLICA	3	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	3	\$ 15,483.36	\$ 46,450.08
13	110803095	NO APLICA	3	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	3	\$ 3,354.39	\$ 10,063.17
14	110803120	NO APLICA	4	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	4	\$ 6,204.98	\$ 24,819.92
15	110803140	NO APLICA	3	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	3	\$ 3,372.49	\$ 10,117.47
16	110803153	NO APLICA	3	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	3	\$ 2,072.61	\$ 6,217.83
17	110803156	NO APLICA	3	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	3	\$ 1,116.00	\$ 3,348.00
18	110803180	NO APLICA	9	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	9	\$ 160.65	\$ 1,445.85
19	110803182	NO APLICA	3	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	3	\$ 275.13	\$ 825.39
20	110803183	NO APLICA	6	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	6	\$ 247.70	\$ 1,486.20
21	110803185	NO APLICA	12	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	12	\$ 1,352.19	\$ 16,226.28

22	110803187	NO APLICA	3	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	3	\$ 1,322.93	\$ 3,968.79
23	110803189	NO APLICA	3	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	3	\$ 905.34	\$ 2,716.02
24	110803190	NO APLICA	3	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	3	\$ 736.84	\$ 2,210.52
25	110803191	NO APLICA	3	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	3	\$ 905.34	\$ 2,716.02
26	110803192	NO APLICA	4	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	4	\$ 16,482.15	\$ 65,928.60
27	110803290	NO APLICA	3	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	3	\$ 2,050.62	\$ 6,151.86
28	110803330	NO APLICA	4	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	4	\$ 12,957.95	\$ 51,831.80
29	110803360	NO APLICA	3	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	3	\$ 4,542.14	\$ 13,626.42
30	110803370*	NO APLICA	9	SIEMENS, S.A.	BÁSICA	NO APLICA	NO APLICA	3	\$ 1,746.50	\$ 5,239.50
30	110803370	NO APLICA	9	SIEMENS, S.A.	ALT.1	NO APLICA	NO APLICA	3	\$ 1,504.45	\$ 4,513.35
30	110803370	NO APLICA	9	SIEMENS, S.A.	ALT.2	NO APLICA	NO APLICA	3	\$ 1,647.96	\$ 4,943.88
SUB-TOTAL PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, HASTA POR										\$512,350.03
MONTO TOTAL HASTA POR										\$1,111,580.03

* PARA EL CÓDIGO **110803370**, EL OFERTANTE PRESENTÓ TRES OFERTAS PARA EL MISMO CÓDIGO, DEBIDO A QUE SON TRES EQUIPOS PARA ESTE CÓDIGO, UBICADOS EN: UNIDAD MÉDICA DE SAN MIGUEL, UNIDAD MÉDICA DE ILOPANGO Y EN HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, POR LO QUE HAN SIDO INGRESADOS EN EL SISTEMA SAFISSS, COMO OFERTA BÁSICA, OFERTA ALTERNATIVA 1 Y OFERTA ALTERNATIVA 2, RESPECTIVAMENTE.

SIEMENS, S.A.

No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REPUESTOS)	8	\$599,230.00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	22	\$512,350.03
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR			\$1,111,580.03

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS

No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	SIEMENS, S.A.	30	\$1,111,580.03
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR			\$1,111,580.03

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE

LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO, AL JEFE DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO Y EL JEFE DEL SERVICIO DONDE ESTÉ UBICADO EL EQUIPO, PARA QUE REALICE CUANDO SEA NECESARIO, LA GESTIÓN DE CAMBIOS DE REPUESTOS, TOMADO COMO BASE LOS PRECIOS DE LOS REPUESTOS PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD SIEMENS S.A., HASTA POR UN MONTO DE **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$599,230.00)**, LOS CUALES SERÁN DESCONTADOS DE ACUERDO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS MARCA SIEMENS, QUE LO NECESITEN Y QUE ESTÁN INCLUIDOS EN ESTA CONTRATACIÓN DIRECTA. LA SOCIEDAD SIEMENS, S.A., DEBERÁ SOMETERSE A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5.1.5 SUSTITUCIÓN DE REPUESTOS; **3º)** LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LAS SOLVENCIAS PARA CONTRATAR SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8.1 SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES, DE LOS ASPECTOS GENERALES; **4º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; **5º)** SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD A CONTRATAR, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE SOCIEDADES INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 2 DE FEBRERO DE 2015; ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C), 158 Y 159 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2015; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.6.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. G-079/2014-P/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la

recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. G-079/2014-P/2015** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 8 empresas retiraron bases de licitación y solamente 4 presentaron ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda: adjudicar 45 códigos a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y declarar desiertos 2 códigos por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0144.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-079/2014-P/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO 2014-12-0593, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2014, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-079/2014-P/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, HASTA POR UN MONTO DE **UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (US \$1.083,359.05), INCLUYE IVA, POR CUMPLIR LAS EMPRESAS RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA ASÍ COMO TAMBIÉN CON LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO A CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CINCO(5) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
120701010	PLACAS PERIARTICULAR PARA CONDILOS HUMERALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	PLACA PERIARTICULAR P/CONDILOS HUMERALES	C/U	62	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SYNTHESES	SUIZA	62	719.00	\$ 44,578.00
120701011	PLACAS PERIARTICULAR PARA PLATILLOS TIBIALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	PLACA PERIARTICULAR PARA PLATILLOS TIBIALES	C/U	79	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	U.S.A.	79	756.40	\$ 59,755.60
120701016	PLACA COMPRESIVA DE CADERA DE 135°, INCLUYE: A) PLACA DINÁMICA DE CADERA DE 135° QUE PUEDA SER DE 4, 6, 8 ORIFICIOS SEGÚN NECESIDAD, B) TORNILLO DESLIZANTE O DE TRACCIÓN CON ALTERNATIVAS DE LONGITUD DE ENTRE 65 A 100 MM., C) TORNILLO DE COMPRESIÓN DE ENTRE 12 A 35 MM DE LONGITUD. LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBE PROPORCIONAR ALTERNATIVAS DE LONGITUD TANTO DE LA PLACA DE 135° COMO DE TORNILLO DE TRACCIÓN O DESLIZANTE Y DEL TORNILLO DE COMPRESIÓN, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE ESTE IMPLANTE EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL	SISTEMA PLACA COMPRESIVA DE CADERA 135°	C/U	95	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ORTOSINTESE	BRASIL	95	185.00	\$ 17,575.00

120701017	PLACA SUPRACONDILEA COMPRESIVA DE FEMUR DE 95° CON TORNILLO DESLIZANTE Y PLACA DE DIFERENTES LONGITUDES, DEBE INCLUIR: A) PLACA DINÁMICA DE 95° GRADOS QUE PUEDA SER DE 6,8 O 10 ORIFICIOS SEGÚN NECESIDAD. B) TORNILLO DE TRACCIÓN O DESLIZANTE CON DIFERENTES ALTERNATIVAS DE LONGITUD. C) TORNILLO DE COMPRESIÓN DE 12 A 35 MM DE LONGITUD. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	SISTEMA PLACA COMPRESIVA SUPRACONDILEA DE FEMUR 95°	C/U	21	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ORTOSINTESE	BRASIL	21	195.00	\$ 4,095.00
120701019	PRÓTESIS TIPO THOMPSON PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA PARA UTILIZACIÓN CON CEMENTO, DE DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA FEMORAL, DE 38 A 55 MM DE DIÁMETRO.	PRÓTESIS TIPO THOMPSON PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA PARA UTILIZACIÓN CON CEMENTO, DE 38 A 55 MM DE DIÁMETRO. FABRICA: FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE	C/U	84	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NARANG	IMPLANTE INDIA; CEMENTO: ARGENTINA	84	256.00	\$ 21,504.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (HASTA POR) INCLUYE IVA											\$147,507.60

B. CUATRO (4) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA ÚNICA OFERTA DE LAS ELEGIBLES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
120701020	PRÓTESIS TIPO AUSTIN MOORE PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA PARA UTILIZACIÓN SIN CEMENTO, DE DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA FEMORAL, DE 38 A 55 MM DE DIÁMETRO.	PRÓTESIS AUSTIN MOORE PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA	C/U	48	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ORTOSINTESE	BRASIL	48	195.00	\$ 9,360.00
120701031	PLACA ESTRECHA DE COMPRESION DINAMICA DE AGUJERO COMBINADO	PLACA ESTRECHA DE AGUJERO COMBINADO	C/U	60	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SYNTHESES	SUIZA	60	560.00	\$ 33,600.00
120701060	SISTEMA DE FIJACION ANATOMICA BLOQUEADO PARA FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL, CON ESTABILIDAD ANGULAR. QUE CONSISTE EN PLACA HUMERAL PROXIMAL DE 3 A 5 AGUJEROS DIAFIISIARIOS COMBINADOS. INCLUYE: 4 TORNILLOS AUTORTORSCANTES DE BLOQUEO DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUDES DESDE 20 HASTA 60 MM Y 3 A 5 TORNILLOS CORTICALES DE 3.5 MM DE DIÁMETRO,	PLACA ANATOMICA BLOQUEADA HUMERO PROX.	C/U	39	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SYNTHESES	SUIZA	39	980.00	\$ 38,220.00

120701084	PLACA DE AGUJERO COMBINADO PARA FEMUR DISTAL, QUE CONSTA DE PLACA DE DIFERENTES LONGITUDES, DE 8,10, 12 Y 14 AGUJEROS, QUE INCLUYA 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 5 MM DE DIÁMETRO, 2 TORNILLOS DE ESPONJOSA DE 6.5 MM DE DIÁMETRO Y DIFERENTE TIPO DE ROSCA Y HASTA 6 TORNILLOS CORTICALES DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, INCLUYENDO DIFERENTES LONGITUDES PARA TODOS LOS TORNILLOS SOLICITADOS	PLACA AGUJERO COMBINADO P/FEMUR DISTAL	C/U	45	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SYNTHESES	SUIZA	45	905.00	\$ 40,725.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (HASTA POR)) INCLUYE IVA											\$ 121,905.00

C. TREINTA Y SEIS (36) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR	SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
120701001*	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA CON EL COMPONENTE FEMORAL MODULAR, CON CUBIERTA POROSA PROXIMAL Y CABEZA DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO, COMPONENTE ACETABULAR CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACIÓN CON TORNILLOS E INSERTO DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS INTERNOS Y EXTERNOS, INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS DE FIJACIÓN.	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA	C/ U	78	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	U.S.A.	73	1695.00	\$ 123,735.00
120701002*	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA CON EL COMPONENTE FEMORAL DE SUPERFICIE PULIDA CON CABEZA MODULAR DE 22 Ó 28 MM DE DIÁMETRO, TAPÓN DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS PARA SELLAR EL CANAL FEMORAL, Y COPA ACETABULAR CEMENTADA DE DIÁMETRO INTERNO 22 Ó 28 MM CON REBORDE POSTERIOR PARA EVITAR LUXACIÓN.	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA	C/ U	24	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROTESIS Y JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS Y JERINGA: U.S.A., CEMENTO: ALEMANIA	9	1266.00	\$ 11,394.00
120701003*	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA HÍBRIDA CON COMPONENTE FEMORAL DE DIFERENTES LONGITUDES, DE SUPERFICIE PULIDA, CON CABEZA MODULAR DE 22 Ó 28 MM DE DIÁMETRO, TAPÓN DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS PARA SELLAR EL CANAL FEMORAL Y COPA ACETABULAR NO CEMENTADA CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACIÓN CON TORNILLOS E INSERTO DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS INTERNOS Y EXTERNOS, INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS DE FIJACIÓN.	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA HÍBRIDA	C/ U	58	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROTESIS Y JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS Y JERINGA: U.S.A., CEMENTO: ALEMANIA	52	1750.00	\$ 91,000.00
120701004	PRÓTESIS PARA HEMIARTROPLASTIA DE HOMBRO CEMENTADO QUE CONSTA DE UN VÁSTAGO HUMERAL Y CABEZA MODULAR EN DIFERENTES MEDIDAS.	PRÓTESIS PARA HEMIARTROPLASTIA DE HOMBRO	C/ U	10	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROTESIS Y JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS Y JERINGA: U.S.A., CEMENTO: ALEMANIA	10	1775.00	\$ 17,750.00

120701005	PRÓTESIS DE REVISIÓN DE RODILLA CON COMPONENTE FEMORAL QUE ACEPTA CUÑAS O AUMENTOS METÁLICOS DISTALES Y POSTERIORES EN DIFERENTES TAMAÑOS Y LONGITUDES, PLATILLO TIBIAL CON VÁSTAGOS MODULAR Y CUÑAS METÁLICAS TIBIALES LATERALES Y MEDIALES DE DIFERENTES GROSORES PARA FIJACIÓN CON CEMENTO E INSERTOS DE POLIETILENO DE DIFERENTES ESPESORES Y COMPONENTE PATELAR EN DISTINTOS TAMAÑOS.	PRÓTESIS DE REVISIÓN DE RODILLA	C/ U	32	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROTESIS Y JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS Y JERINGA: U.S.A., CEMENTO: ALEMANIA	32	3876.00	\$ 124,032.00
120701006	PRÓTESIS TOTAL DE REVISIÓN DE CADERA CEMENTADA CON VÁSTAGO PULIDO DE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, COPA ACETABULAR CEMENTADA O NO CEMENTADA CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACIÓN, INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS DE FIJACIÓN, INSERTO DE POLIETILENO DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO Y DIFERENTES MEDIDAS DE DIÁMETRO EXTERNO, CABEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y DIFERENTES LONGITUDES DE CUELLO.	PRÓTESIS TOTAL DE REVISIÓN DE CADERA CEMENTADA	C/ U	8	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROTESIS Y JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	PROTESIS Y JERINGA: U.S.A., CEMENTO: ALEMANIA	8	2244.00	\$ 17,952.00
120701007	JAULAS O ANILLOS ACETABULARES CON SUS TORNILLOS DE FIJACIÓN DISTAL Y PROXIMAL, SE REQUIERE SET COMPLETOS DE DIFERENTES DIÁMETROS Y TIPOS DE ANILLOS PARA DEFECTOS ACETABULARES GRANDES Y PEQUEÑOS	JAULAS O ANILLOS ACETABULARES CON TORNILLOS DE FIJACION	C/ U	5	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	U.S.A.	5	1785.00	\$ 8,925.00
120701008	PLACAS PERIARTICULARES PARA OLÉCRANON DE BAJO PERFIL, IZQUIERDAS Y/O DERECHAS EN DIFERENTES TAMAÑOS Y TORNILLOS CON CABEZA DE BAJO PERFIL, EN DIFERENTES DIÁMETRO Y LONGITUDES.	PLACAS PERIARTICULARES PARA OLÉCRANON	C/ U	17	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	U.S.A.	17	735.25	\$ 12,499.25
120701009	PLACAS PERIARTICULAR PARA PILON TIBIAL MEDIALES Y/O LATERALES DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	PLACAS PERIARTICULAR PARA PILON TIBIAL	C/ U	117	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	U.S.A.	117	427.40	\$ 50,005.80
120701012*	CLAVOS ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE ACERO INOXIDABLE PARA HUMERO DE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, CON BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON SU RESPECTIVO TAPÓN Y TORNILLOS DE DIFERENTES LONGITUDES. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE ACERO INOXIDABLE PARA HUMERO	C/ U	22	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	U.S.A.	11	460.80	\$ 5,068.80

120701013*	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO RETROGRADO DE ACERO INOXIDABLE PARA FÉMUR EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, CON BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL RESPECTIVO TAPÓN Y TORNILLOS DE DIFERENTE LONGITUD. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE ACERO INOXIDABLE RETROGRADO PARA FÉMUR	C/ U	27	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	U.S.A.	16	459.10	\$ 7,345.60
120701014	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE ACERO INOXIDABLE PARA TIBIA CON BLOQUEO PROXIMAL LATERO-MEDIAL Y OBLICUO Y BLOQUEO DISTAL Y ANTERO POSTERIOR Y LATERAL DE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, CON SU RESPECTIVO TAPÓN Y TORNILLOS DE DIFERENTE LONGITUD. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE ACERO INOXIDABLE PARA TIBIA	C/ U	121	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	U.S.A.	121	459.10	\$ 55,551.10
120701015	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO ANTEROGRADO PARA FÉMUR DE ACERO INOXIDABLE, CON BLOQUEO PROXIMAL DE PRIMERA Y SEGUNDA GENERACIÓN Y BLOQUEO DISTAL, EN SUS DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, CON SU RESPECTIVO TAPÓN Y TORNILLOS DE DIFERENTES LONGITUDES.	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO DE ACERO INOXIDABLE ANTEROGRADO PARA FÉMUR	C/ U	109	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	U.S.A.	109	459.10	\$ 50,041.90
120701018	TORNILLOS CANULADOS PARA FRACTURA DE CADERA. INCLUYE: A) TORNILLOS CANULADOS DE 7 A 8 MM DE DIÁMETRO, CON LONGITUD DE ROSCA DEL TORNILLO DESDE 16 A 32 MM Y DE DIFERENTES LONGITUDES B) SE UTILIZARÁN UN NÚMERO MÁXIMO DE TRES POR SERVICIO. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	TORNILLOS CANULADOS PARA FRACTURA DE CADERA	C/ U	27	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	U.S.A.	27	130.00	\$ 3,510.00
120701022	SERVICIO DE PLACA DE BAJO CONTACTO PARA FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES MEDIAL O LATERAL, DERECHA O IZQUIERDA CON TORNILLOS BLOQUEADOS DE MINIMO CONTACTO.	PLACA BLOQUEADA PARA PLATILLO TIBIAL	C/ U	18	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SYNTHE	SUIZA	18	1074.00	\$ 19,332.00

120701025	SERVICIO DE TORNILLO AUTOCOMPRESIVO Y NO CANULADO TIPO HERBERT DIFERENTES DIAMETROS. EL SERVICIO CONSTARA: 1 TORNILLO DE 2.5MM DE DIAMETRO, DE LONGITUD VARIABLE DESDE 18MM HASTA 50MM ó 1 TORNILLO DE 4.5MM DE DIAMETRO, DE LONGITUD VARIABLE DESDE 25MM HASTA 100MM ó 1 TORNILLO DE 6.5MM DE DIAMETRO, DE LONGITUD VARIABLE DESDE 25MM HASTA 100MM. CADA SERVICIO CONSTARA DE UN TORNILLO DE CUALQUIER TAMAÑO Y LONGITUD DEBIENDOSE ESPECIFICAR EL SER SOLICITADO. LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL IMPLANTE PRESTARA EL INSTRUMENTAL COMPLETO PARA SU COLOCACION.	SERVICIO DE TORNILLO AUTOCOMPRESIVO Y NO CANULADO TIPO HERBERT	C/ U	17	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	U.S.A.	17	45.00	\$ 765.00
120701032	PLACA ANCHA DE COMPRESION DINAMICA DE AGUJERO COMBINADO	PLACA ANCHA DE AGUJERO COMBINADO	C/ U	54	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SYNTHE	SUIZA	54	570.00	\$ 30,780.00
120701040	PROTESIS CEMENTADA PARA ARTROPLASTIA TOTAL DE HOMBRO, CONSTA DE VASTAGO HUMERAL, CABEZA HUMERAL MODULAR, COMPONENTE GLENOIDEO EN DIFERENTES MEDIDAS, CEMENTO PARA HUESO, JERINGA PARA CEMENTO Y PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE	PRÓTESIS CEMENTADA PARA ARTROPLASTIA TOTAL DE HOMBRO	C/ U	3	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROTESIS Y JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP	U.S.A.	3	2075.00	\$ 6,225.00
120701050	SERVICIO DE PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA PARA RADIO DISTAL PALMAR DE 3 A 5 AGUJEROS, QUE INCLUYE: 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 2.4 MM DE DIAMETRO DE DISTINTAS LONGITUDES Y 2 TORNILLOS CORTICALES DE 2.4 MM DE DISTINTAS LONGITUDES.	PLACA BICOLUMNAR BLOQUEADA RADIO DISTAL	C/ U	62	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SYNTHE	SUIZA	62	901.00	\$ 55,862.00
120701064	SERVICIO DE PLACA DE GANCHO LCP PARA FEMUR PROXIMAL CON TORNILLOS DE BLOQUEO ORIENTADOS A 95° Y 110° CANULADOS.	PLACA DE GANCHO LCP 4.5/5.0 P/FEMUR PROX	C/ U	10	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SYNTHE	SUIZA	10	1250.00	\$ 12,500.00
120701070	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE COMPONENTE FEMORAL MODULAR CON CUBIERTA POROSA PROXIMAL Y CABEZA DE 22 O 28 MM DE DIAMETRO	SERVICIO PARCIAL PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE COMPONENTE O VASTAGO FEMORAL	C/ U	4	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	U.S.A.	4	1045.00	\$ 4,180.00
120701071	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DEL COMPONENTE ACETABULAR CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACION CON TORNILLOS, INSERTO DE POLIETILENO DE 22 O 28 MM DE DIAMETRO INTERNO Y DIFERENTES MEDIDAS DE DIAMETRO EXTERNO, INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS	SERVICIO PARCIAL PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE COPA ACETABULAR, INSERTO Y TORNILLOS	C/ U	4	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	U.S.A.	4	725.00	\$ 2,900.00
120701072	SERVICIO PARCIAL DE PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE CABEZA FEMORAL DE 22 O 28 MM DE DIAMETRO Y DE DIFERENTES LONGITUDES DE CUELLO	SERVICIO PARCIAL PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE CABEZA FEMORAL MODULAR	C/ U	1	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	U.S.A.	1	235.00	\$ 235.00

120701073	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE INSERTO DE POLIETILENO DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO Y DIFERENTES MEDIDAS DE DIÁMETRO EXTERNO	SERVICIO PARCIAL PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE INSERTO DE POLIETILENO	C/ U	1	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	U.S.A.	1	225.00	\$ 225.00
120701074	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA COMPONENTE FEMORAL DE SUPERFICIE PULIDA, DE DIFERENTES LONGITUDES CON CABA DEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y TAPON DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIÁMETROS PARA SELLAR EL CANAL FEMORAL	SERVICIO PARCIAL PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE VASTAGO FEMORAL, CABA DEZA FEMORAL Y TAPON	C/ U	4	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	U.S.A.	4	1100.00	\$ 4,400.00
120701075	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE COPA ACETABULAR CEMENTADA DE DIÁMETRO INTERNO 22 O 28 MM	SERVICIO PARCIAL PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE COPA ACETABULAR CEMENTADA Y CEMENTO	C/ U	4	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COPA CEMENTADA ZIMMER, CEMENTO: AAP	U.S.A.	4	306.00	\$ 1,224.00
120701076	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE CABA DEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO	SERVICIO PARCIAL PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE CABA DEZA FEMORAL MODULAR	C/ U	4	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	U.S.A.	4	300.00	\$ 1,200.00
120701077	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE REVISION DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE VASTAGO PULIDO DE DIFERENTES DIÁMETROS Y CABA DEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y DIFERENTES LONGITUDES DE CUELLO	SERVICIO PARCIAL PRÓTESIS DE REVISION DE CADERA CEMENTADA CON VASTAGO FEMORAL, CABA DEZA FEMORAL Y TAPON	C/ U	4	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	U.S.A.	4	1594.00	\$ 6,376.00
120701078	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE REVISION DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE CABA DEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y DIFERENTES LONGITUDES DE CUELLO	SERVICIO PARCIAL PRÓTESIS DE REVISION DE CADERA CEMENTADA CON CABA DEZA FEMORAL MODULAR	C/ U	4	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	U.S.A.	4	300.00	\$ 1,200.00
120701079	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE REVISION DE CADERA CEMENTADA QUE CONSTA DE COPA ACETABULAR CEMENTADA, DIÁMETRO INTERNO DE 22 O 28 MM Y DIFERENTES MEDIDAS DE DIÁMETRO EXTERNO	SERVICIO PARCIAL PRÓTESIS DE REVISION DE CADERA CEMENTADA CON COPA ACETABULAR CEMENTADA O NO CEMENTADA	C/ U	4	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	U.S.A.	4	725.00	\$ 2,900.00
120701080	PRÓTESIS TOTAL DE REVISION DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE VASTAGO FEMORAL CON CUBIERTA POROSA COMPLETA DE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, CUELLO DE REVISION, COPA ACETABULAR NO CEMENTADA CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACIÓN CON TORNILLOS, INSERTO DE POLIETILENO DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO Y DIFERENTES MEDIDAS DE DIÁMETRO EXTERNO Y CABA DEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y DIFERENTES LONGITUDES DE CUELLO, INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS DE FIJACIÓN	PRÓTESIS TOTAL REVISION DE CADERA NO CEMENTADA	C/ U	8	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	SUIZA Y U.S.A.	8	3400.00	\$ 27,200.00

120701081	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE REVISIÓN DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE VÁSTAGO CON CUBIERTA POROSA COMPLETA DE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES Y CABEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y DIFERENTES LONGITUDES DE CUELLO	SERVICIO PARCIAL PRÓTESIS REVISIÓN DE CADERA NO CEMENTADA CON VÁSTAGO FEMORAL Y CABEZA FEMORAL	C/ U	3	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	SUIZA Y U.S.A.	3	2750.00	\$ 8,250.00
120701082	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE REVISIÓN DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE CABEZA MODULAR DE 22 O 28 MM DE DIÁMETRO Y DIFERENTES LONGITUDES DE CUELLO	SERVICIO PARCIAL PRÓTESIS REVISIÓN DE CADERA NO CEMENTADA CON CABEZA FEMORAL MODULAR	C/ U	2	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	U.S.A.	2	235.00	\$ 470.00
120701083	SERVICIO PARCIAL DE PRÓTESIS DE REVISIÓN DE CADERA NO CEMENTADA QUE CONSTA DE COPA ACETABULAR NO CEMENTADA CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACION CON TORNILLO, INSERTO DE POLIETILENO 22 O 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO Y DE DIFERENTES MEDIDAS DE DIÁMETRO EXTERNO, INCLUYE HASTA 3 TORNILLOS DE FIJACION	SERVICIO PARCIAL PRÓTESIS REVISIÓN DE CADERA NO CEMENTADA CON COPA ACETABULAR, INSERTO Y TORNILLOS	C/ U	4	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ZIMMER	U.S.A.	4	725.00	\$ 2,900.00
120701100	SERVICIO DE PLACA DE BLOQUEO PARA CALCÁNEO, QUE CONSTA DE SISTEMA PARA CALCÁNEO DE PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO (LCP) PARA PEQUEÑOS FRAGMENTOS	SERVICIO DE PLACA DE BLOQUEO P/CALCÁNEO	C/ U	28	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SYNTHESE	SUIZA	28	810.00	\$ 22,680.00
120701104	SERVICIO DE PLACA BLOQUEADA PARA OLECRANON DE AGUJERO COMBINADO Y ESTABILIDAD ANGULAR, QUE CONSTA DE SISTEMA DE PLACA DE COMPRESION BLOQUEADA DE FIJACION ANATOMICA PARA FRACTURAS OLECRANEANAS Y DE CUBITO PROXIMAL, CON CINCO TORNILLOS DE BLOQUEO Y CONTROL DE ESTABILIDAD ANGULAR	SERVICIO DE PLACA BLOQUEADA P/OLECRANON	C/ U	19	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SYNTHESE	SUIZA	19	1228.00	\$ 23,332.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (HASTA POR) INCLUYE IVA											\$ 813,946.45

*** EN LOS CÓDIGOS 120701002, 120701003, 120701001 120701012 Y 120701013 SE HAN EFECTUADO REDUCCIÓN DE CANTIDADES EN BASE A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y EN LA OPINIÓN DE USO Y TÉCNICA DE LOS ESPECIALISTAS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.**

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA)

SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR
SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	10	\$ 321,609.00
DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	1	\$21,504.00
INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V	34	\$740,246.05
TOTALES HASTA POR	45	\$1,083,359.05

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DISTRIBUCIÓN PARA CÓDIGOS REDUCIDOS EN CANTIDADES SOLICITADAS

Material	Texto breve	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Cantidad reducida	Centro
120701001	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA	C/U	6	5	H. REGIONAL DE SANTA ANA
120701001	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA	C/U	30	29	POLICLINICO ROMA
120701001	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA	C/U	40	38	H. GENERAL
120701001	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA	C/U	2	1	U.M. SAN MIGUEL
			78	73	
120701002	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA	C/U	3	1	H. REGIONAL DE SANTA ANA
120701002	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA	C/U	3	1	POLICLINICO ROMA
120701002	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA	C/U	3	1	H. AMATEPEC
120701002	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA	C/U	10	4	H. GENERAL
120701002	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA	C/U	5	2	U.M. SAN MIGUEL
			24	9	
120701003	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA HÍBRIDA	C/U	5	4	H. REGIONAL DE SANTA ANA
120701003	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA HÍBRIDA	C/U	18	17	POLICLINICO ROMA
120701003	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA HÍBRIDA	C/U	3	1	H. AMATEPEC
120701003	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA HÍBRIDA	C/U	30	28	H. GENERAL
120701003	PRÓTESIS TOTAL DE CADERA HÍBRIDA	C/U	2	2	U.M. SAN MIGUEL
			58	52	
120701012	CLAVO ENDOMEDULAR ACERO INOX.P/HUMERO	C/U	8	4	H. REGIONAL DE SANTA ANA
120701012	CLAVO ENDOMEDULAR ACERO INOX.P/HUMERO	C/U	2	1	H. REGIONAL DE SONSONATE
120701012	CLAVO ENDOMEDULAR ACERO INOX.P/HUMERO	C/U	3	1	H. AMATEPEC
120701012	CLAVO ENDOMEDULAR ACERO INOX.P/HUMERO	C/U	7	4	H. GENERAL
120701012	CLAVO ENDOMEDULAR ACERO INOX.P/HUMERO	C/U	2	1	U.M. SAN MIGUEL
			22	11	
120701013	CLAVO ENDOMEDULAR RETOGRADO PARA FÉMUR	C/U	3	2	H. REGIONAL DE SANTA ANA
120701013	CLAVO ENDOMEDULAR RETOGRADO PARA FÉMUR	C/U	1	1	H. REGIONAL DE SONSONATE
120701013	CLAVO ENDOMEDULAR RETOGRADO PARA FÉMUR	C/U	3	1	H. AMATEPEC
120701013	CLAVO ENDOMEDULAR RETOGRADO PARA FÉMUR	C/U	15	9	H. GENERAL
120701013	CLAVO ENDOMEDULAR RETOGRADO PARA FÉMUR	C/U	5	3	U.M. SAN MIGUEL

3º) DECLARAR DESIERTO DOS (2) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No. CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	120701023	SERVICIO DE ENDOPROTESIS PARA PIE PLANO. INCLUYE 1 IMPLANTE PROSTOP EN DIÁMETROS DE 7 HASTA 12MM, USO DE SISTEMA DE CORTE E INSTRUMENTAL PARA COLOCACIÓN DE IMPLANTE.	4

2	120701024	SERVICIOS DE MINITORNILLOS CORTICALES PARA CURA DE HALLUX VALGUS. INCLUYE 2 TORNILLOS DE DIFERENTES MEDIDAS, USO DE SISTEMA DE CORTE E INSTRUMENTAL PARA COLOCACIÓN DE TORNILLOS.	4
---	-----------	---	---

4°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS DE LAS SOCIEDADES Y SUS PARTICIPANTES Y RAZÓN DEL PORQUE NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN ESTA LICITACIÓN.

N° de Oferta	Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observaciones/Incumplimientos
1	EQUITEC, S. A. DE C. V.	120701010	PLACAS PERIARTICULAR PARA CONDILOS HUMERALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA , NO DEMUESTRA CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS PARA BRINDAR EL SERVICIO QUE SE ESTA OFERTANDO, NO CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO CON EXPERIENCIA COMPROBABLE , NO PRESENTA MUESTRAS,
2	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	120701011	PLACAS PERIARTICULAR PARA PLATILLOS TIBIALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
		120701016	PLACA COMPRESIVA DE CADERA DE 135° , INCLUYE: A) PLACA DINÁMICA DE CADERA DE 135° QUE PUEDA SER DE 4, 6, 8 ORIFICIOS SEGÚN NECESIDAD , B) TORNILLO DESLIZANTE O DE TRACCIÓN CON ALTERNATIVAS DE LONGITUD DE ENTRE 65 A 100 MM., C) TORNILLO DE COMPRESIÓN DE ENTRE 12 A 35 MM DE LONGITUD. LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBE PROPORCIONAR ALTERNATIVAS DE LONGITUD TANTO DE LA PLACA DE 135° COMO DE TORNILLO DE TRACCIÓN O DESLIZANTE Y DEL TORNILLO DE COMPRESIÓN, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE ESTE IMPLANTE. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL.	
		120701017	PLACA SUPRACONDILEA COMPRESIVA DE FÉMUR DE 95° CON TORNILLO DESLIZANTE Y PLACA DE DIFERENTES LONGITUDES, DEBE INCLUIR: A) PLACA DINÁMICA DE 95° GRADOS QUE PUEDA SER DE 6.8 Ó 10 ORIFICIOS SEGÚN NECESIDAD. B) TORNILLO DE TRACCIÓN O DESLIZANTE CON DIFERENTES ALTERNATIVAS DE LONGITUD. C) TORNILLO DE COMPRESIÓN DE 12 A 35 MM DE LONGITUD. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL PARA RETIRO DEL MISMO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL RETIRO POSTERIOR DE ESTE DISPOSITIVO.	
3	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	120701010	PLACAS PERIARTICULAR PARA CONDILOS HUMERALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TECNICA, NO DEMUESTRA CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS PARA BRINDAR EL SERVICIO QUE SE ESTA OFERTANDO, NO CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO CON EXPERIENCIA COMPROBABLE.
		120701011	PLACAS PERIARTICULAR PARA PLATILLOS TIBIALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	
		120701017	PLACA COMPRESIVA DE CADERA DE 135° , INCLUYE: A) PLACA DINÁMICA DE CADERA DE 135° QUE PUEDA SER DE 4, 6, 8 ORIFICIOS SEGÚN NECESIDAD , B) TORNILLO DESLIZANTE O DE TRACCIÓN CON ALTERNATIVAS DE LONGITUD DE ENTRE 65 A 100 MM., C) TORNILLO DE COMPRESIÓN DE ENTRE 12 A 35 MM DE LONGITUD. LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBE PROPORCIONAR ALTERNATIVAS DE LONGITUD TANTO DE LA PLACA DE 135° COMO DE TORNILLO DE TRACCIÓN O DESLIZANTE Y DEL TORNILLO DE COMPRESIÓN, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE ESTE IMPLANTE. EN ESTE SERVICIO LA EMPRESA CONTRATADA DEBE DEJAR EL INSTRUMENTAL.	
		120701020	PRÓTESIS TIPO AUSTIN MOORE PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA PARA UTILIZACIÓN SIN CEMENTO, DE DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA FEMORAL, DE 38 A 55 MM DE DIÁMETRO.	
		120701031	PLACA ESTRECHA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE AGUJERO COMBINADO	

		120701060	SISTEMA DE FIJACION ANATÓMICA BLOQUEADO PARA FRACTURA DE HUMERO PROXIMAL, CON ESTABILIDAD ANGULAR. QUE CONSISTE EN PLACA HUMERAL PROXIMAL DE 3 A 5 AGUJEROS DIAFISIARIOS COMBINADOS. INCLUYE: 4 TORNILLOS AUTORROSCANTES DE BLOQUEO DE 3.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUDES DESDE 20 HASTA 60 MM Y 3 A 5 TORNILLOS CORTICALES DE 3.5 MM DE DIÁMETRO,	
		120701084	PLACA DE AGUJERO COMBINADO PARA FEMUR DISTAL. QUE CONSTA DE PLACA DE DIFERENTES LONGITUDES, DE 8,10, 12 Y 14 AGUJEROS, QUE INCLUYA 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE 5 MM DE DIÁMETRO, 2 TORNILLOS DE ESPONJOSA DE 6.5 MM DE DIÁMETRO Y DIFERENTE TIPO DE ROSCA Y HASTA 6 TORNILLOS CORTICALES DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, INCLUYENDO DIFERENTES LONGITUDES PARA TODOS LOS TORNILLOS SOLICITADOS.	
4	INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	120701010	PLACAS PERIARTICULAR PARA CONDILOS HUMERALES MEDIALES Y/O LATERALES, DERECHAS Y/O IZQUIERDAS, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD Y TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, PARA ESPONJOSA Y CORTICALES EN DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA.
		120701019	PRÓTESIS TIPO THOMPSON PARA HEMIARTROPLASTIA DE CADERA PARA UTILIZACIÓN CON CEMENTO, DE DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA FEMORAL, DE 38 A 55 MM DE DIÁMETRO.	
		120701023	SERVICIO DE ENDOPROTESIS PARA PIE PLANO. INCLUYE 1 IMPLANTE PROSTOP EN DIÁMETROS DE 7 HASTA 12MM, USO DE SISTEMA DE CORTE E INSTRUMENTAL PARA COLOCACIÓN DE IMPLANTE.	NO CUMPLE CON EVALUACIÓN TÉCNICA, CONSTANCIA DE USO PRESENTADA NO ES CONFORME, NO POSEE FORMATO DEL ENTE EMISOR, YA QUE LA PRESENTADA ES DE LA ESCUELA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE MARYLAND, USA Y LA BASE SOLICITA QUE SEA EMITIDA POR UN HOSPITAL.

5º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA QUEDA SUJETA A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN; 6º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA QUEDA SUJETA A CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CAPÍTULO III DE LA BASE DE LICITACIÓN; 7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.7.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. G-106/2014-P/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS: LA UNIÓN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS”. Primera Parte Códigos desiertos por no ofertar.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. G-106/2014-P/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS: LA

UNIÓN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS". Primera Parte Códigos desiertos por no ofertar, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 2 empresas retiraron las bases y solamente 1 presentó su oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda declarar desiertos 14 códigos por no haberse recibido ninguna oferta, y dejar pendiente 13 códigos para el centro de atención Unidad Médica Santiago de María, por encontrarse en análisis de dicha comisión.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0145.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-106/2014-P/2015 DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS: LA UNIÓN Y SANTIAGO DE MARÍA: DEL ISSS**"; NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO 2015-01-0008, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2015, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por unanimidad ACUERDA: **1º) DECLARAR DESIERTOS** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **CATORCE (14) CÓDIGOS** PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN: **UNIDAD MÉDICA LA UNIÓN** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-106/2014-P/2015 DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS:**

LA UNIÓN Y SANTIAGO DE MARÍA DEL ISSS”; POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD SOLICITADA
1	121002253	ALMUERZO P/PERSONAL-UM LA UNION	C/U	3,587
2	121002254	CENA P/PERSONAL-UM LA UNION	C/U	1,287
3	121002255	REFRIGERIO P/PERSONAL-UM LA UNION	C/U	1,052
4	121002256	DESAYUNO CORR. P/PACIENTE-UM LA UNION	C/U	1,110
5	121002257	ALMUERZO CORR. P/PACIENTE-UM LA UNION	C/U	961
6	121002258	CENA CORR. P/PACIENTE-UM LA UNION	C/U	1,040
7	121002259	DESAYUNO TERAP. P/PACIENTE-UM LA UNION	C/U	1,030
8	121002260	ALMUERZO TERAP. P/PACIENTE-UM LA UNION	C/U	683
9	121002261	CENA TERAP. P/PACIENTE-UM LA UNION	C/U	825
10	121002262	DESAYUNO P/PACIENTE DIABE.-UM LA UNION	C/U	401
11	121002263	ALMUERZO P/PACIENTE DIABE.-UM LA UNION	C/U	335
12	121002264	CENA P/PACIENTE DIABE.-UM LA UNION	C/U	370
13	121002266	LIQUIDOS CLAROS P/PACIENTE-UM LA UNION	C/U	65
14	121002267	LIQUIDOS COMPLE. P/PACIENTE-UM LA UNION	C/U	350

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º** DEJAR PENDIENTE **TRECE (13) CÓDIGOS** PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN: UNIDAD MÉDICA: **SANTIAGO DE MARÍA** POR ENCONTRARSE EN ANÁLISIS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD SOLICITADA
15	121002304	DESAYUNO P/PERSONAL-UM STGO MARIA	C/U	1,136
16	121002305	ALMUERZO P/PERSONAL-UM STGO MARIA	C/U	1,860
17	121002306	CENA P/PERSONAL-UM STGO MARIA	C/U	1,136
18	121002307	REFRIGERIO P/PERSONAL-UM STGO MARIA	C/U	1,136
19	121002308	DESAYUNO CORR. P/PACIENTE-UM STGO MARIA	C/U	1,064
20	121002309	ALMUERZO CORR. P/PACIENTE-UM STGO MARIA	C/U	1,136
21	121002310	CENA CORR. P/PACIENTE-UM STGO MARIA	C/U	1,064
22	121002311	DESAYUNO TERAP. P/PACIENTE-UM STGO MARIA	C/U	600

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD SOLICITADA
23	121002312	ALMUERZO TERAP. P/PACIENTE-UM STGO MARIA	C/U	600
24	121002313	CENA TERAP. P/PACIENTE-UM STGO MARIA	C/U	600
25	121002314	DESAYUNO P/PACIENTE DIABE.-UM STGO MARIA	C/U	400
26	121002315	ALMUERZO P/PACIENTE DIABE.-UM STGO MARIA	C/U	400
27	121002316	CENA P/PACIENTE DIABE.-UM STGO MARIA	C/U	400

3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO TRAMITE NUEVA GESTIÓN DE COMPRAS PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN EL NUMERAL **1°)**, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.8.- Informe y solicitud de aprobación para el CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO para iniciar su ejecución a partir del año 2015.

La relatora de la Comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemi Suncin Sánchez, Jefa del Departamento de Contratos y Proveedores UACI, presentó el **informe y solicitud de aprobación para el CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO para iniciar su ejecución a partir del año 2015.**

El licenciado Alfaro Olano, manifestó que es novedoso y administrativamente se está tratando de suplir las necesidades, también se encuentra en coordinación con el plan anual de compra que se envía a la UNAC, y se irá ordenando para que exista un mejor abastecimiento ya que estarán enlazando con los solicitantes. Indicó que el presente informe se ha elaborado en colaboración con el Departamento de Contratos y Proveedores, Almacenes, y Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, quienes trabajaron durante el 2014 hasta lograr el presente resultado.

La licenciada Suncin Sánchez, explicó el informe de la manera siguiente:

La vigencia del contrato no siempre coincide con el plazo de la necesidad que se desea satisfacer.

Orden de procesos de compra incide en la eficiencia de los mismos.

Diferentes niveles de complejidad en la evaluación de ofertas.

Cobertura básica corre de enero a diciembre.

EFFECTOS

- 1 Incertidumbre del mes de adjudicación
- 2 Exceso en las compras de nivel local
- 3 Presupuesto sin ejecutar al final del año fiscal
- 4 Disparidad entre el inicio de la cobertura de los procesos de compra

CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO

- Inventario de todos los procesos de compra repetitivos anualmente
- Se identificó el nivel de complejidad de cada procesos de compra
- Se incluyó no solo medicamento, sino equipos médicos, insumos, servicios médicos y administrativos, equipo no administrativo.
- Se identificó y se asignó un plazo para las tres etapas críticas de todos proceso de compra:
- La remisión de necesidades de UPLAN a UACI
- El plazo de ejecución del proceso de compra según su complejidad
- La etapa de recepción de los bienes y servicios
- Se asignó un periodo específico dentro del año para la ejecución de todos los proceso de compra desde la remisión de necesidades de UPLAN hasta la recepciones en los almacenes o centros de atención.

RESULTADOS

- ✓ 219 Procesos de compra clasificados como respetivos anualmente.

Incluidos

- Artículos generales
- Medicamentos
- Equipos médicos
- Equipo administrativo
- Servicios médicos

- Servicios administrativos
- Insumos médicos
- Reactivos de laboratorio
- Servicios de Laboratorio
- convenios

No incluidos

- Obras de construcción
- Libres Gestiones
- Compras de emergencia
- **Gestiones Administrativas Adicionales.**
 - Solicitudes a la División de Informática para que el SAFISSS permita un mejor control del presupuesto y las entregas conforme el esquema de cronograma de la cadena de abastecimiento
 - Solicitud a la Unidad de Desarrollo Institucional para la elaboración y promulgación de la normativa que regule algunos aspectos operativos-administrativos necesarios para esta nueva forma de trabajo.

Proyecto de Acuerdo

1º) Aprobar el CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO.

2º) Encomendar a la Dirección General que designe a la persona o dependencia encargada de monitorear el cumplimiento del mencionado cronograma, a quien la UACI, UPLAN, la División de Abastecimiento y el Departamento de Gestión Servicios deberán reportar mensualmente el cumplimiento de los plazos establecidos en el mencionado cronograma.

3º) Encomendar a la División de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación Seguridad que de cumplimiento a los requerimiento de las áreas involucradas, a efecto de posibilitar la ejecución del Cronograma a través el SAFISSS.

4º) Encomendar a la Unidad de Desarrollo Institucional que elabore en conjunto con las áreas involucradas, la normativa administrativa que regule la ejecución de cronograma

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0146.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SOBRE EL **CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO**, EL CUAL SE HA ELABORADO CON EL APOYO DE LA UNIDAD DE MONITOREO Y SUMINISTROS (UPLAN), LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, DEPARTAMENTO DE GESTIÓN SERVICIOS Y UNIDAD FINANCIERA (UFI), EL CUAL TIENE POR OBJETO: **1.** DAR CERTEZA A LOS USUARIOS SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS, EVITANDO ASÍ LAS COMPRAS A NIVEL LOCAL QUE NO SEAN NECESARIAS. **2.** CONTROLAR AQUELLOS MONTOS NO EJECUTADOS EN EL PRESUPUESTO AL FINALIZAR EL EJERCICIO FISCAL. **3.** EVITAR EL SOBRE ABASTECIMIENTO POR LA COMPRA DE CÓDIGOS EN MÁS DE UN PROCESO DE COMPRA ANUAL. **4.** TENER PARÁMETROS OBJETIVOS SOBRE EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE LAS COMPRAS INSTITUCIONALES. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR EL **CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: **A)** DESIGNE A LA PERSONA O DEPENDENCIA ENCARGADA DE MONITOREAR EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO CRONOGRAMA, A QUIEN LA UACI, UPLAN, LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN SERVICIOS DEBERÁN REPORTAR MENSUALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MENCIONADO CRONOGRAMA; **B)** LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SEGURIDAD QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS, A EFECTO DE POSIBILITAR LA EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA A TRAVÉS DEL SAFISS; **C)** LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL QUE ELABORE EN

CONJUNTO CON LAS ÁREAS INVOLUCRADAS, LA NORMATIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULE LA EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.9.- Informe sobre respuesta brindada a la Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de El Salvador, sobre la observancia de la regulación contenida en el Artículo 39, de la LACAP. (Según Acuerdo de Consejo Directivo #2015-0110.ENE., de fecha 30 de enero del presente año).

La relatora de la Comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemi Suncin Sánchez, Jefa del Departamento de Contratos y Proveedores UACI, presentó el **informe sobre respuesta brindada a la Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de El Salvador, sobre la observancia de la regulación contenida en el Artículo 39, de la LACAP.** (Según Acuerdo de Consejo Directivo #2015-0110.ENE., de fecha 30 de enero del presente año)

Explicó el informe de la manera siguiente:

Se hace referencia al acuerdo 2015-0110.ENE., contenido en el acta 3606, de fecha 26 de enero de 2015, por medio del cual se recibió la correspondencia enviada por la Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de El Salvador, por medio de la cual solicitaron al Instituto dar cumplimiento al art. 39 letras “c” y “a” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública respecto que la Administración Pública debe adquirir o contratar a las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales al menos lo correspondiente a un 12% del presupuesto anual destinado para adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, siempre que éstas garanticen la calidad de los mismos, respecto de lo cual se informa:

Que el Programa Anual de Compras del año 2014, aprobado por Consejo Directivo por medio de Acuerdo 2014-0037.ENE., contenido en el Acta 3552, de fecha 13 de enero de 2014, el monto presupuestado para las compras en ese año fue de \$170,729,100.82.

Por otra parte, de conformidad con los registros institucionales, durante el año 2014 el Instituto ha contratado o adjudicado el 39.78% del monto del presupuesto asignado para las compras institucionales, a la micro pequeña y mediana empresa, distribuido de la siguiente forma:

	MEDICAMENTOS	GENERALES	QUIRÚRGICOS	TOTAL	%
MICRO	\$869,043.19	\$2,918,185.29	\$839,887.31	\$4,627,115.79	2.71%
PEQUEÑA	\$2,655,153.23	\$5,511,728.20	\$6,324,480.13	\$14,491,361.56	8.49%
MEDIANA	\$22,734,552.40	\$15,188,339.50	\$10,866,473.30	\$48,789,365.20	28.58%
TOTAL	\$26,258,748.82	\$23,618,252.99	\$18,030,840.74	\$67,907,842.55	39.78%

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0147.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, REQUERIDO MEDIANTE ACUERDO 2015-0110.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA 3606, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2015, A TRAVÉS DEL CUAL SE RECIBIÓ CORRESPONDENCIA DE LA **ASOCIACIÓN DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS DE EL SALVADOR**, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITARON AL INSTITUTO DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 39 “c” Y “a” DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; AL RESPECTO SE INFORMA:

QUE EL ART. ART. 39-A DE LA LACAP ESTABLECE QUE: “LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES, PODRÁN PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, EN CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO ENTIDADES AUTÓNOMAS Y MUNICIPALIDADES, CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN ESTA LEY. A REQUERIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, Y CON LA SUJECIÓN A CONDICIONES QUE DEBERÁN ESPECIFICARSE EN LAS BASES DE LICITACIÓN SEGÚN LO DISPUESTO EN ESTA LEY, PODRÁ DARSE PRIORIDAD EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS A LOS BIENES FABRICADOS Y/O PRODUCIDOS EN EL PAÍS, CUANDO ÉSTOS SEAN COMPARADOS CON OFERTAS DE TALES BIENES FABRICADOS EN EL EXTRANJERO”. EN RELACIÓN AL REFERIDO ARTÍCULO SE ACLARA QUE LA LEY, SI BIEN ESTABLECE QUE PODRÁ DARSE PRIORIDAD A LAS EMPRESAS NACIONALES AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, NO ACLARA LA FORMA EN QUE SE DEBE MATERIALIZAR DICHA PREFERENCIA, TAN ES ASÍ QUE LA MISMA DISPOSICIÓN ESTABLECE QUE LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PODRÁ

PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE COMPRAS GUBERNAMENTALES CON LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA LEY, SIN QUE EN LAS DISPOSICIONES SIGUIENTE SE HAYA AGREGADO ALGUNA NORMA ESPECIAL AL RESPECTO.

A PESAR DE LO ANTERIOR, EL ISSS A EFECTO DE HACER PREVALECER LOS PRODUCTOS NACIONALES HA DETERMINADO EN LAS BASES Y TÉRMINOS TÉCNICOS, QUE CUANDO UN PRODUCTO NACIONAL OBTENGA EL MISMO PORCENTAJE DE EVALUACIÓN COMPARADO CON PRODUCTO EXTRANJERO, PREVALECE EL PRODUCTO NACIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y LEGALES.

POR OTRA PARTE, EN RELACIÓN AL ART. 39-C RESPECTO DEL PORCENTAJE QUE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DEBEN DESTINAR DEL PRESUPUESTO ANUAL PARA ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS A LA MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, SE INFORMA QUE EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS DEL AÑO 2014, APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE ACUERDO 2014-0037.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA 3552, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2014, FUE DE \$170,729,100.82.

ASÍ, DE CONFORMIDAD CON LOS REGISTROS INSTITUCIONALES, DURANTE EL AÑO 2014 EL INSTITUTO HA CONTRATADO O ADJUDICADO EL 39.78% DEL MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LAS COMPRAS INSTITUCIONALES, A LA MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

	MEDICAMENTOS	GENERALES	QUIRÚRGICOS	TOTAL	%
MICRO	\$869,043.19	\$2,918,185.29	\$839,887.31	\$4,627,115.79	2.71%
PEQUEÑA	\$2,655,153.23	\$5,511,728.20	\$6,324,480.13	\$14,491,361.56	8.49%
MEDIANA	\$22,734,552.40	\$15,188,339.50	\$10,866,473.30	\$48,789,365.20	28.58%
TOTAL	\$26,258,748.82	\$23,618,252.99	\$18,030,840.74	\$67,907,842.55	39.78%

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADO; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PREVIAMENTE SOLICITADO; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI BRINDE UNA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS DE EL SALVADOR, EN CONSONANCIA CON EL INFORME PRESENTADO A ESTE CONSEJO DIRECTIVO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.10.- Solicitud de revisión e informe de las condiciones de banquillos y escritorios en los consultorios odontológicos a nivel nacional. Presentado por la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

La relatora de la Comisión manifestó que la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, manifestó que en cumplimiento a lo establecido en el decreto en el cual se exige a todas las instituciones y empresas a tener un Comité de Higiene y Seguridad Ocupacional, y que se cumpla en todas las instituciones; por lo que solicita una revisión e informe de todos los Consultorios Odontológicos a nivel nacional en lo referente a los banquillos y escritorios en donde los Odontólogos desarrollan su trabajado, ya que muchos de ellos trabajan en repisas improvisadas en forma de escritorio en donde no tiene la oportunidad de ver a los ojos a los pacientes, ya que los tiene a un lado cuando está escribiendo, entonces la mayor parte del tiempo no lo mira, también en casi toda la actividad del paciente el odontólogo está viendo a la pared. Realmente las condiciones de los consultorios odontológicos son buenas en los equipos y materiales, pero las condiciones que los Odontólogos están realizando el trabajo no está bien, aunque todos trabajan sentados, pero muchos están ocupando banquillos o sillas no apropiados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0148.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR LA DOCTORA DINA ESPERANZA TICAS DE GUARDADO, REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DENTAL DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN RELACIÓN A REALIZAR UNA **REVISIÓN E INFORMAR SOBRE LAS CONDICIONES DE BANQUILLOS Y ESCRITORIOS EN LOS CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL DEL ISSS**; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD REALICE UN ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTRAN LOS CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS, EN ESPECÍFICO LOS BANQUILLOS Y ESCRITORIOS DE LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN, Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**-

3.4.- COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 5 DE FEBRERO DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1.- Informe referente a nota enviada por el Sindicato para la Defensa de los Derechos de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (SIDETISSS), de respetar el derecho a la estabilidad laboral de las trabajadoras CARMEN ELENA HERNÁNDEZ DE BARILLAS, DAMARIS DEL CARMEN CAISHPAL GARCÍA, DENY ESPERANZA GÓCHEZ DE GONZÁLEZ y ROSA ELENA CARRANZA ROSALES; y se respete todo el marco legal vigente en relación a la contratación laboral de las referidas trabajadoras en la Unidad Médica de Santa Ana y se revoque o se deje sin efecto la pretensión institucional a trasladarlas.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Héctor Quintanilla Renderos, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Personal, manifestó que en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo número **2015-0033.ENE.**, contenido en el Acta **3603**, de fecha **5 de enero de 2015**, mediante el cual se encomienda a la Dirección General por medio de la División de Recursos Humanos en coordinación con la Unidad Jurídica, brindar informe sobre la nota enviada por el **Sindicato para la Defensa de los Derechos de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (SIDETISSS)**, en la que solicitan se les respete el derecho a la estabilidad laboral de las trabajadoras: **CARMEN ELENA HERNÁNDEZ DE BARILLAS, DAMARIS DEL CARMEN CAISHPAL GARCÍA, DENY ESPERANZA GÓCHEZ DE GONZÁLEZ y ROSA ELENA CARRANZA ROSALES;** y se respete todo el marco legal vigente en relación a la contratación laboral de las referidas trabajadoras en la Unidad Médica de Santa Ana y se revoque o se deje sin efecto la pretensión institucional a trasladarlas a partir del mes de enero de 2015.

Finalmente dijo que en la reunión el licenciado Quintanilla mencionó que ambas áreas concluyen, que la Dirección General no ha vulnerado el derecho a la estabilidad laboral de las trabajadoras, como lo manifiesta SIDETISSS, por cuanto existe evidencia que las empleadas **CARMEN ELENA HERNÁNDEZ DE BARILLAS, DAMARIS DEL CARMEN CAISHPAL GARCÍA, DENY ESPERANZA GÓCHEZ DE GONZÁLEZ y ROSA ELENA CARRANZA ROSALES**, poseen plaza en permanencia en la institución, por lo que no existe

la afectación a su derecho a la estabilidad laboral. Que para la asignación de las plazas se tomó en cuenta la opinión de la Comisión Mixta del Escalafón, quien revisó los expedientes del personal interno y de los interinos que conforman la bolsa de trabajo local, de conformidad a lo regulado en las cláusulas No. 25 y 29 del Contrato Colectivo de Trabajo; por lo que no es procedente dejar sin efecto los traslados realizados por la Administración por considerar que las actuaciones realizadas están dentro del marco legal.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0149.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CONJUNTO CON LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, MEDIANTE EL CUAL EL **SINDICATO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (SIDETISSS)**, SOLICITA SE LES RESPETE EL DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL DE LAS TRABAJADORAS **CARMEN ELENA HERNÁNDEZ DE BARILLAS, DAMARIS DEL CARMEN CAISHPAL GARCÍA, DENY ESPERANZA GÓCHEZ DE GONZÁLEZ Y ROSA ELENA CARRANZA ROSALES**; SE RESPETE TODO EL MARCO LEGAL VIGENTE EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN LABORAL DE LAS REFERIDAS TRABAJADORAS EN LA UNIDAD MÉDICA DE SANTA ANA Y SE REVOQUE O SE DEJE SIN EFECTO LA PRETENSIÓN INSTITUCIONAL A TRASLADARLAS A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2015, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CONJUNTO CON LA UNIDAD JURÍDICA; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA EMITIR RESPUESTA AL SINDICATO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (SIDETISSS), EN EL SENTIDO QUE NO EXISTE VULNERACIÓN AL DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL DE LAS EMPLEADAS **CARMEN ELENA HERNÁNDEZ DE BARILLAS, DAMARIS DEL CARMEN CAISHPAL GARCÍA, DENY ESPERANZA GÓCHEZ DE GONZÁLEZ Y ROSA ELENA CARRANZA ROSALES**, Y NO ES PROCEDENTE DEJAR SIN EFECTO LOS TRASLADOS REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN POR CONSIDERAR QUE LAS ACTUACIONES

REALIZADAS ESTÁN DENTRO DEL MARCO LEGAL; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.- Propuestas de nombramiento de Personal cuyos salarios sobrepasan los ¢5,000.00 (US \$571.43):

3.4.2.1.- SUBDIRECCIÓN DE SALUD: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras, y personal administrativo de salud (Cuadros Nos. 5, 5 “A”, 5 “B”, y 5 “C”).

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la División de Recursos Humanos, sometió a consideración un total de 179 propuestas de nombramientos, que corresponden al área de salud contenidas en cada uno de los cuadros presentados que conciernen al personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, dichos recursos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, promociones, licencia por motivo personal, traslados, y renuncia, entre otros, en los diferentes Centros de Atención a nivel nacional y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro 5, corresponde al personal Médico, el cual contiene 71 nombramientos, de los cuales 40 son recursos externos, 3 son nombrados de forma permanente; y 37 recursos de manera interina. De 31 recursos internos, 1 es de manera permanente; los restantes cubrirán períodos por: plazas creadas, incapacidades, promociones, destitución, licencias, y por renuncia.

Con respecto al cuadro 5 “A”, que refiere al personal paramédico, contiene 19 nombramientos, de los cuales 16 son recursos externos, 1 de manera permanente y 15 recursos nombrados de manera interina; los 3 recursos internos son nombrados de forma interina y cubrirán períodos por: plazas creadas, una renuncia, y una licencia.

El cuadro 5 “B”, corresponde al personal de enfermería, son 84 nombramientos, de los cuales 72 son recursos externos, nombrado 1 de manera permanente, y 71 recursos de manera interina; y 12 recursos internos nombrado 1 de manera permanente y 11 recursos

nombrados de manera interina, quienes cubrirán períodos por: incapacidades, licencias, renunciaciones, promociones y plazas creadas.

Y el cuadro 5 “C”, refiere al personal administrativo de salud, son 4 nombramientos, todos recursos internos, 1 es nombrado de forma permanente, los restantes de manera interina, y cubrirán períodos por: incapacidades, y una plaza de personal por planilla.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0150.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º**) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES “E” “G” Y “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO CINCO (05), CINCO “A” (05 “A”), CINCO “B” (05 “B”) Y CINCO “C” (05 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2º**) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **3º**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4.2.2.- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** División de Infraestructura y División de Apoyo y Mantenimiento:
- ✓ Ing. Sandra Lizbeth Aldana de Alemán Técnico de Infraestructura
 - ✓ Sr. Jaime Ernesto González González Técnico de Mantenimiento I

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la División de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y autorización dos propuestas de nombramiento para cubrir plazas en el departamento de Supervisión y en la sección Servicios Oficinas Administrativas, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de dichas áreas. Detalló los nombramientos de la siguiente manera:

- **Ing. Sandra Lizbeth Aldana de Alemán**, como técnico de Infraestructura, en el departamento de Supervisión de la División de Infraestructura, a partir del 10 de febrero de 2015 al 10 de mayo de 2015, con un salario mensual de [REDACTED]
- **Sr. Jaime Ernesto González González**, como técnico de Mantenimiento I, en la sección Servicios Oficinas Administrativas, a partir del 2 de febrero de 2015 al 2 de abril de 2015, con un salario mensual de [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0151.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN A **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:**

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
A003432	SANDRA LIZBETH ALDANA DE ALEMÁN	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	[REDACTED]	DEL 10 DE FEBRERO AL 10 DE MAYO 2015	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN

G001615	JAIME ERNESTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO I		DEL 02 DE FEBRERO AL 02 DE ABRIL 2015	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN SERVICIOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS
---------	---------------------------------	----------------------------	--	---------------------------------------	---

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD AL CUADRO **TRES “A” (3 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.- Solicitudes de reintegro por gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentadas por los pacientes:

No. de afiliación

3.4.3.1. Sr. [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador Técnico Médico del departamento Atención Hospitalaria, presentó el análisis de la solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS y presentado por el señor [REDACTED] de 41 años de edad en calidad de paciente Cotizante, con número de afiliación al ISSS [REDACTED] según expediente ejecutivo # **C-07/2015**, por un monto de \$ **365.00**, en concepto de pago por atención Médica. Finalmente y después del análisis respectivo no es procedente lo solicitado.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0152.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA DE LA DIVISIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED]

██████████ EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN ██████████
██████████ SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DEL SEÑOR ██████████ EN VISTA DEL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO, QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.2. Sr. ██████████

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador Técnico Médico del departamento Atención Hospitalaria, presentó el análisis de la solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentado por el señor ██████████ de 46 años de edad en calidad de paciente Cotizante, con número de afiliación al ISSS ██████████ según expediente ejecutivo # **C-141/2014**, por **US\$ 2,871.00** en concepto de pago por gastos de atención médica. Finalmente y después del análisis respectivo, es procedente el pago solicitado.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0153.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA DE LA DIVISIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR ██████████ ██████████ EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN ██████████ ██████████ SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **PAGAR** AL SEÑOR ██████████

EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2,620.43)**, EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA. PORQUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4.- Solicitud de aprobación de dos **Becas para realizar pasantía correspondiente a Gineco-oncología de mínima invasión**, en el Instituto de Cancerología IDC LAS AMÉRICAS en Medellín, Colombia, para los siguientes residentes:

3.4.4.1.- Dra. Mónica Vanessa Heymann Peñate No. de residente [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Manuel de Jesús Villalobos, jefe del departamento Docencia, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de **beca para la doctora Mónica Vanessa Heymann Peñate**, con número de residente [REDACTED] quien se desempeña como Residente de III año de la Subespecialidad de Ginecología Oncológica en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, para realizar pasantía correspondiente a **Gineco-Oncología de mínima Invasión**, en el Instituto de Cancerología IDC LAS AMÉRICAS, en Medellín, Colombia, del 28 de febrero al 01 de mayo 2015. El periodo de la beca es de 2 meses 2 días, incluye: un día de ida y un día de regreso.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0154.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA DE LA DIVISIÓN GESTIÓN POLÍTICAS EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, QUE REFIERE A LA **APROBACIÓN DE BECA PARA LA DOCTORA MÓNICA VANESSA HEYMANN PEÑATE**,

CON NÚMERO DE **RESIDENTE** [REDACTED] QUIEN SE DESEMPEÑA COMO RESIDENTE DE III AÑO DE LA SUBESPECIALIDAD DE GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, PARA REALIZAR **PASANTÍA CORRESPONDIENTE A GINECO-ONCOLOGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN** EN EL INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA IDC LAS AMÉRICAS EN MEDELLÍN COLOMBIA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA **BECA** PARA LA **DOCTORA MÓNICA VANESSA HEYMANN PEÑATE**, CON NÚMERO DE **RESIDENTE** [REDACTED] QUIEN SE DESEMPEÑA COMO RESIDENTE DE III AÑO DE LA SUBESPECIALIDAD DE GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, SE AUTORIZA PARA REALIZAR **PASANTÍA CORRESPONDIENTE A GINECO-ONCOLOGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, EN EL INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA IDC LAS AMÉRICAS EN MEDELLÍN, COLOMBIA, DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO AL UNO DE MAYO DOS MIL QUINCE. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 2 MESES, 2 DÍAS, INCLUYE: UN DÍA DE IDA Y UN DÍA DE REGRESO. LA FECHA DE INICIO DE LA BECA ES EL 1 DE MARZO AL 30 DE ABRIL. 2015. LA SALIDA DEL BECARIO ES 28 DE FEBRERO Y REGRESA 1 DE MAYO 2015; DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) CONCEDER DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS: PASAJE DE IDA Y REGRESO SAN SALVADOR – MEDELLÍN, COLOMBIA - SAN SALVADOR, POR LA CANTIDAD DE **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00), MAS DOS MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2,065.74)** DE CUOTA ECONÓMICA, SEGÚN INSTRUCTIVO DE BECA, Y DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

GENERALES:

TRANSPORTE (PRECIO APROXIMADO).....	\$ 2,000.00
CUOTA ECONÓMICA (2 MESES 2 DÍAS)	\$ 2,065.74
TOTAL.....	\$ 4,065.74

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE EL CONTRATO DE BECARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4.2.- Dr. Danilo Alfonso Arévalo Sandoval [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Manuel de Jesús Villalobos, jefe del departamento Docencia, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de **beca para el doctor Danilo Alfonso Arévalo Sandoval**, con número de residente [REDACTED] [REDACTED] quien se desempeña como Residente de III año de la Subespecialidad de Ginecología Oncológica en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, para realizar pasantía correspondiente a **Gineco-Oncología de mínima invasión**, en el Instituto de Cancerología IDC LAS AMÉRICAS, en Medellín, Colombia, del 30 de junio al 01 de septiembre de 2015. El periodo de la beca es de 2 meses 2 días, incluye: un día de ida y un día de regreso.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0155.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA DE LA DIVISIÓN GESTIÓN POLÍTICAS EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, QUE REFIERE A LA **APROBACIÓN DE BECA PARA EL DOCTOR DANILO ALFONSO ARÉVALO SANDOVAL**, CON NÚMERO DE **RESIDENTE** [REDACTED] QUIEN SE DESEMPEÑA COMO RESIDENTE DE III AÑO DE LA SUBESPECIALIDAD DE GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, PARA REALIZAR **PASANTÍA CORRESPONDIENTE A GINECO-ONCOLOGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, EN EL INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA IDC LAS AMÉRICAS EN MEDELLÍN, COLOMBIA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA **BECA PARA EL DOCTOR**

DANILO ALFONSO ARÉVALO SANDOVAL, CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED] QUIEN SE DESEMPEÑA COMO RESIDENTE DE III AÑO DE LA SUBESPECIALIDAD DE GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, SE AUTORIZA PARA REALIZAR **PASANTÍA CORRESPONDIENTE A GINECO-ONCOLOGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN EN EL INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA IDC LAS AMÉRICAS** EN MEDELLÍN, COLOMBIA, DEL TREINTA DE JUNIO AL UNO DE SEPTIEMBRE DOS MIL QUINCE. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 2 MESES 2 DÍAS, INCLUYE: UN DÍA DE IDA Y UN DÍA DE REGRESO, DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** CONCEDER DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS: PASAJE DE IDA Y REGRESO SAN SALVADOR – MEDELLÍN, COLOMBIA - SAN SALVADOR, POR LA CANTIDAD DE **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00), MAS DOS MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2,065.74)** DE CUOTA ECONÓMICA SEGÚN INSTRUCTIVO DE BECA, Y DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

GENERALES:

TRANSPORTE (PRECIO APROXIMADO).....	\$ 2,000.00
CUOTA ECONÓMICA (2 MESES 2 DÍAS)	\$ 2,065.74
TOTAL	\$ 4,065.74

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE EL CONTRATO DE BECARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5.- Informe referente a notificación de la **admisión de la demanda del Proceso Contencioso Administrativo No. 571-2014**, iniciado por la sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR**, en contra del Consejo Directivo por la emisión de los actos administrativos relacionados con la **Licitación Pública No. G-064/2014**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS”**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Sandra Elizabeth Sánchez, jefa del departamento Jurídico de Procuración, hizo del conocimiento que se recibió notificación de la admisión de la demanda del **Proceso Contencioso Administrativo No. 571-2014**, incidido por la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR**, en contra del Consejo Directivo por la emisión de los actos administrativos siguientes:

1.- Acuerdo de Consejo Directivo No. 2014-1463.OCT, contenido en el acta 3594 de la sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre del 2014, mediante el cual se **adjudicó** la **Licitación Pública No. G-064/2014** denominada “**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS**”, a la sociedad DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., hasta un monto de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES.

2.- Acuerdo de Consejo Directivo No. 2014-1577.NOV contenido en el acta 3598 de sesión celebrada el 17 de noviembre del 2014, mediante el cual se **CONFIRMA LA ADJUDICACIÓN**, de la **Licitación Pública No. G-064/2014** denominada: “**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS**”, a la sociedad DROGUERÍA UNIVERSAL S.A. DE C.V.

Finalmente, en la reunión la licenciada Sánchez informó que en fecha 23 de enero del 2015, se presentó a la Sala el escrito del 1° informe en el cual se manifestó la existencia de los actos impugnados y se solicitó la revocatoria de la medida cautelar, en vista que en la Unidad Médica de San Miguel y el Hospital Regional de Santa Ana, la sociedad adjudicada Droguería Universal S.A. de C.V., ya instaló el sistema de tratamiento de aguas y las máquinas de hemodiálisis, por lo que está trabajando en óptimas condiciones; y, en el caso del Hospital Médico Quirúrgico, a la fecha de la notificación aún se mantenían las máquinas de hemodiálisis de la demandante, ello debido a que se pactó que será hasta el 28 de enero del presente año, para que la nueva sociedad instale sus máquinas, agregando que esa fecha se escogió en consenso y no por deficiencia del servicio de la adjudicada, como lo alega NIPRO. En fecha 29 de enero del 2015, se recibió notificación de la Sala en el cual **REVOCA** la medida cautelar y ordena rendir el 2° informe de ley.

El doctor Kattán Milla, expresó que el Consejo Directivo como demandados, necesitan conocer la información a la mayor brevedad posible, ya que la demanda fue admitida el 21 de enero, y no fue notificado al consejo ya que son los que están directamente involucrados en este proceso y la situación jurídica de los miembros del consejo está comprometida, se espera que se salga bien librados de este proceso.

Indicó que la Unidad Jurídica al tener conocimiento de este tipo de procesos es conveniente hacer del conocimiento del consejo una vez admitida la demanda.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0156.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PROPORCIONADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN, DE LA UNIDAD JURÍDICA, EN RELACIÓN A LA **ADMISIÓN DE LA DEMANDA DEL PROCESO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO No. 571-2014**, INCIDIDO POR LA EMPRESA **NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR**, EN CONTRA DEL CONSEJO DIRECTIVO POR LA EMISIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SIGUIENTES: **A)** ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 2014-1463.OCT, CONTENIDO EN EL ACTA 3594 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DEL 2014, MEDIANTE EL CUAL SE **ADJUDICÓ LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-064/2014** DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS”, A LA SOCIEDAD DROGUERÍA UNIVERSAL S.A. DE C.V., HASTA UN MONTO DE UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Y **B)** ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 2014-1577.NOV, CONTENIDO EN EL ACTA 3598, DE SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2014, MEDIANTE EL CUAL SE **CONFIRMA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-064/2014** DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS”, A LA SOCIEDAD DROGUERÍA UNIVERSAL S.A. DE C.V., ASIMISMO, SE INFORMA DE LA EMISIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR Y DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR DICHO

DEPARTAMENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD JURIDICA INFORME A ESTE CONSEJO DIRECTIVO EL RESULTADO FINAL DEL JUICIO EN SU MOMENTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6.- Solicitud de presentación de informe referente a planteamiento de propietario de terreno ocupado por el ISSS, ubicado a un costado de la clínica comunal de Mejicanos; planteado por el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador.

La relatora de la comisión informó que el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante propietario del Sector Empleador, comentó que recibió una llamada telefónica del señor propietario del inmueble, informándole sobre una correspondencia que se presentó al Consejo Directivo la semana pasada.

Solicitó la presentación de un informe con una resolución, debido que el señor ya presentó una correspondencia al Consejo Directivo porque no se le ha resuelto su petición.

Finalmente la relatora mencionó que los miembros de la comisión de trabajo respaldaron la petición del ingeniero Santamaría Molina.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0157.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL PUNTO VARIO PLANTEADO POR EL INGENIERO HUGO RAFAEL SANTAMARÍA MOLINA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL SECTOR EMPLEADOR, EN EL QUE SOLICITA LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME REFERENTE AL **PLANTEAMIENTO DE PROPIETARIO DE TERRENO OCUPADO POR EL ISSS, UBICADO A UN COSTADO DE LA CLÍNICA COMUNAL DE MEJICANOS**, SEGÚN ESCRITO PRESENTADO AL CONSEJO DIRECTIVO; por

unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, INFORME CON **UNA RESOLUCIÓN** A LA PETICIÓN DEL PROPIETARIO DEL TERRENO UBICADO A UN COSTADO DE LA CLÍNICA COMUNAL DE MEJICANOS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1.- Nota presentada por la sociedad EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V., en la que solicita se proceda con Arreglo Directo sobre el código 8070110, debido a que el departamento de Almacenes, les comunico que solamente serán cancelados los medicamentos que se entreguen antes de la finalización del contrato.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por la sociedad **EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, en la que solicita se proceda con Arreglo Directo sobre el código 8070110, debido a que el departamento de Almacenes, les comunico que solamente serán cancelados los medicamentos que se entreguen antes de la finalización del contrato.

El licenciado Barrios, explicó que la solicitud debe remitirse a la Unidad Jurídica, a fin de que verifique si procede o no lo requerido la sociedad **EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0158.FEB.-El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo LA NOTA ENVIADA POR LA SOCIEDAD **EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, QUE SE ABREVIA **EUROSAL, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE SOLICITA SE PROCEDA CON ARREGLO DIRECTO CON EL FIN DE PROCURAR UNA SOLUCIÓN CON REPRESENTANTES DEL INSTITUTO, SOBRE EL CÓDIGO 8070110 **“VITAMINA D; 0.25 MSG; CÁPSULA O TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO PROTEGIDO DE LA LIZ”**, DEBIDO A QUE EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, CON

EL VISTO BUENO DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, LES COMUNICÓ QUE SOLAMENTE SERÁN CANCELADOS LOS MEDICAMENTOS QUE SE ENTREGUEN ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO **M-106/2013** : por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ANTES REFERIDA PRESENTADA EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTIUNO**, DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **ENCOMENDAR** A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, ANALICE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, QUE SE ABREVIA **EUROSAL, S.A. DE C.V.** Y BRINDE LA RESPUESTA RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.2.- Nota presentada por el señor [REDACTED]

[REDACTED] en la que solicita se exonere de las multas y [REDACTED] ante tiene con el ISSS y que por su estado de salud no le es posible cancelar, al mismo tiempo solicita que se le permita, mensualmente, cancelar exclusivamente las cotizaciones mediante un convenio.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por el [REDACTED]

[REDACTED] en la que solicita se dispense de las multas y los recargos por la deuda que actualmente tiene con el ISSS y que por su estado de salud no le es posible cancelar, al mismo tiempo solicita que se le permita, mensualmente, cancelar exclusivamente las cotizaciones mediante un convenio.

El licenciado Barrios, explicó que la solicitud debe remitirse a la DARBE, a fin de que verifique si procede o no lo requerido por el señor [REDACTED] [REDACTED] y brinde la respuesta respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0159.FEB.-El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo LA NOTA ENVIADA POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] EN LA QUE

SOLICITA SE LE DISPENSE DE LAS MULTAS Y LOS RECARGOS POR LA DEUDA QUE ACTUALMENTE TIENE CON EL ISSS Y QUE POR SU ESTADO DE SALUD NO LE ES POSIBLE CANCELAR, AL MISMO TIEMPO SOLICITA QUE SE LE PERMITA, MENSUALMENTE, CANCELAR EXCLUSIVAMENTE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS MEDIANTE UN CONVENIO POR UN PLAZO JUSTO; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ANTES REFERIDA PRESENTADA EL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTIDÓS**, DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **ENCOMENDAR** A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS**, ANALICE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], Y BRINDE LA RESPUESTA RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base a la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Oscar Abrahán Kattán Milla
Miembro del Consejo

Gloria Estela Gómez de Pérez
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

*/pd.-